

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 96 al 101 de la carretera de segundo orden de Toledo a Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 96.103,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.884 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al auxiliar administrativo encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S.—527

Hasta las trece horas del día 24 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 101 al 110 de la carretera de segundo orden de Toledo a Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.052,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.102 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al auxiliar administrativo encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S.—528

Hasta las trece horas del día 24 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 21 de la carretera de tercer orden de Ciudad Real a Navalpino, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.374,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses

a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.782 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al auxiliar administrativo encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S.—529

Hasta las trece horas del día 24 del corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 90 al 96 de la carretera de tercer orden de Toledo a Piedrabuena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.190,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.836.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de

(Continúa en la página 288.)

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ESCALAFON GENERAL DE FUNCIONARIOS

ESCALAFON general de funcionarios municipales, mandado formar por Orden ministerial de Gobernación de 9 de Diciembre del 3 de Noviembre), en sus artículos 157 y siguientes, y disposiciones transitorias de la misma, aprobados reglamento de 1936, declarado firme por su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón de la Plana; sin re-

Jefe honorario de Administración municipal: Sr. D. Emilio Bou Segarra, Jefe de Negociado de Actas, jubilado.— Secretarios de la Administración local de España; de primera categoría; ingresó por oposición. — Interventor de fondos municipal de Interventores de España; de primera categoría; ingresó por oposición. — Depositario de fondos municipales: D. Rúa; ingresó por concurso y consolidó su cargo reglamentariamente.

NOTA.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Decreto de 28 de Julio de 1928, y posteriormente vigente por Decreto del Gobierno Provisional de la República de 14 de Abril de 1931 (GACETA del 15), del mismo año, los señores Secretario del Ayuntamiento y Depositario del mismo son Secretario-Interventor y Depositario-tora y ejecutiva, ratificados los nombramientos por acuerdos de dichos Organismos, a propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Aeropuertos Nacionales, de los que es la Junta de Castellón Delegación de la Administración del Estado. (Artículo Castellón de la Plana, 24 de Enero de 1936.—El Secretario accidental, R. de la Torre.—El Alcalde, E. Tirado Gi-

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO		FORMA
		EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	EN QUE FUÉ NOMBRADO
GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS				
<i>Sección 1.ª.—Secretaría.</i>				
1 D. Ricardo de la Torre Carbonell	Oficial Mayor Letrado (1)	1 Enero 1926	19 Enero 1932	Oposición
1 Mariano Monroy Benedit	Jefe de Negociado	1 Enero 1926	1 Enero 1926	Idem
2 José Pascual Masip	Idem	10 Junio 1916	1 Enero 1933	Idem
3 Manuel Hervás Ruiz	Idem	4 Mayo 1894	23 Marzo 1934	Libre nombt.º
4 Vicente Segarra Llanes	Idem	1 Mayo 1918	1 Mayo 1935	Idem
1 Francisco Baynat Masip	Oficial primero	20 Junio 1911	1 Enero 1929	Libre nombt.º
2 José Gasch Isaach	Idem	15 Julio 1917	26 Novbre. 1932	Idem
2 Tomás Nebot Sebastia	Idem	1 Enero 1926	23 Enero 1934	Oposición
4 Antonio Calvo Rovira	Idem	1 Enero 1926	1 Mayo 1935	Idem
1 Vicente Sales Fabregat	Oficial segundo	5 Sepbre. 1910	1 Enero 1927	Libre nombt.º
2 Emilio Huguet Ronquillo	Idem	9 Junio 1915	1 Enero 1927	Idem
3 Tomás González Viciano	Idem	18 Octubre 1917	1 Enero 1927	Idem
4 D.ª Ana Victoria Velasco Cruz	Idem	1 Novbre. 1929	1 Novbre. 1929	Oposición
5 " " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "
<i>Sección 2.ª.—Intervención.</i>				
1 D. Luis Soto Vellón	Oficial Mayor	1 Enero 1926	1 Enero 1933	Oposición
2 José Santamaría Martínez	Oficial primero	1 Abril 1923	23 Octubre 1933	Libre nombt.º
3 José Guaita Albi	Oficial segundo	5 Agosto 1932	13 Mayo 1933	Oposición
<i>Sección 3.ª.—Auxiliares mecanógrafos.</i>				
1 D.ª María Montón del Castillo	Auxiliar mecanógrafo	5 Agosto 1932	5 Agosto 1932	C. oposición
2 D. Federico Varela Falomir	Idem	1 Enero 1933	1 Enero 1933	Idem
3 D.ª Josefa Revest Roig	Idem	3 Junio 1933	3 Junio 1933	Idem
4 Consueño Adell Seux	Idem	3 Junio 1933	3 Junio 1933	Idem
5 D. Agustín Algueró Serra	Idem	15 Dicbre. 1933	5 Junio 1935	Libre nombt.º

(1) Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, este cargo se estima como especial y de carácter técnico, dado el nivel de Letrado en la oposición que realizó el titular propietario del mismo.

(CAPITAL). — DE 40.001 A 50.000 HABITANTES

DEPOSITARIOS MUNICIPALES

de 1935 (GACETA del 10), en ejecución de lo dispuesto en la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 (GACETA de 11 de Noviembre de 1935) y reglamentariamente por la Excelentísima Corporación municipal, según acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 24 de Enero de 1935 en período legal.

Secretario del Ayuntamiento y de la Alcaldía: D. León de las Casas y Casaseca, Abogado, del Cuerpo Nacional de Secretarios Municipales; D. Antonio Soto Casado, Interventor del Estado en los fondos de la Administración local, Cuerpo Nacional de Interventores; D. Francisco Viciano Pellicer, del Cuerpo Nacional de Depositarios de fondos municipales de España; de tercera categoría.

de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las Juntas Nacionales de Aeropuertos de España, declarado reglamentariamente disposiciones de la Dictadura, ratificado como Ley por la de las Cortes Constituyentes de 15 de Septiembre del año 1935, provisionalmente, de la Junta general del Aeropuerto Nacional de Castellón de la Plana y de su Comisión gestora, y comunicados oficialmente a la Dirección general de Aeronáutica (Ministerio de la Guerra) y Junta Central de Aeropuertos de España, el 28 de Julio de 1935.)

Hay un sello que dice: "Alcaldía Constitucional de Castellón de la Plana."

AUTORIDAD QUE LE NOMBRÓ	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACIÓN EN EL DÍA DE LA FECHA	OBSERVACIONES				
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho recolectado						
	Años.	Mez.	Días.	Años.	Mez.	Días.								
Ayuntamiento	15	—	3	—	7	3	—	1	—	12	6.000	»	En propiedad.....	Abogado.
Idem	10	—	»	—	»	10	—	»	—	»	5.000	»	Idem	Licenciado en Dere- cho.
Idem	19	—	6	—	21	3	—	»	—	»	5.000	»	Idem	»
Idem	41	—	7	—	27	1	—	9	—	8	5.000	500	Idem	»
Idem	17	—	8	—	»	»	—	7	—	»	5.000	500	Idem	»
Idem	24	—	5	—	11	7	—	»	—	»	4.000	250	Idem	»
Idem	18	—	5	—	16	3	—	1	—	5	4.000	250	Idem	»
Idem	10	—	5	—	11	1	—	9	—	8	4.000	»	Idem	»
Idem	10	—	»	—	21	»	—	7	—	»	4.000	»	Idem	»
Idem	25	—	3	—	26	9	—	»	—	»	3.000	250	Idem	»
Idem	26	—	6	—	22	9	—	»	—	»	3.000	250	Idem	»
Idem	18	—	2	—	13	9	—	»	—	»	3.000	250	Idem	»
Idem	6	—	2	—	»	6	—	2	—	»	3.000	»	Idem	»
»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	3.000	»	»	Vacante.
Ayuntamiento	10	—	»	—	»	3	—	»	—	»	6.000	»	En propiedad.....	Profesor mercantil
Idem	12	—	9	—	»	2	—	2	—	8	4.000	»	Idem	»
Idem	3	—	10	—	26	2	—	7	—	18	3.000	»	Idem	»
Ayuntamiento	3	—	10	—	26	3	—	4	—	26	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	3	—	»	—	»	3	—	»	—	»	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	6	—	28	2	—	6	—	28	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	6	—	28	2	—	6	—	28	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	»	—	»	»	—	6	—	26	2.200	»	Interino	»

sus funciones, reglamentariamente asesoras de la Excelentísima Corporación municipal, y la exigencia del título facultativo.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	C A R G O	FECHA DE INGRESO		FORMA EN QUE FUE NOMBRADO
			EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	
GRUPO B.— FACULTATIVOS Y TÉCNICOS					
<i>Sección 1.ª.— Beneficencia y Sanidad.</i>					
1 D.	Joaquín Castelló Soler.....	Decano	4 Enero 1901....	21 Octubre 1932..	Libre nombt.º.....
2	Patón Peniches Delgado.....	Médico Inspector de distrito.....	5 Agosto 1910....	1 Julio 1925.....	Idem
3	Maximiano Alloza Vidua.....	Idem	1 Enero 1913....	1 Julio 1925.....	Idem
4	José Forcada Príncipe.....	Idem	1 Octubre 1917..	1 Julio 1925.....	Idem
5	Sixto García Luis.....	Idem	1 Agosto 1923....	1 Julio 1925.....	Concurso
6	Eugenio Torres Benedicto.....	Idem	1 Septiembre 1927..	1 Septiembre 1927..	Idem
7	Pedro del Pino Quiñones.....	Idem	1 Enero 1929....	1 Enero 1929....	Idem
8	José Peniches Uberos.....	Idem	5 Febrero 1932..	7 Septiembre 1932..	Idem
9	Hipólito Fabra Compte.....	Idem	26 Febrero 1932..	31 Octubre 1932..	Idem
10	Vicente Gea Uberos.....	Médico de Dispensario.....	15 Septiembre 1934..	29 Junio 1935.....	Idem
11	José de la Huerta Lavega.....	Idem Inspector de distrito.....	3 Febrero 1934..	30 Agosto 1934..	Idem
1	Julio Alcón Gandos.....	Idem de Casa de Socorro.....	22 Enero 1929....	22 Enero 1929....	C. oposición.....
2	Luis Senil Abuela.....	Idem	24 Enero 1929....	21 Enero 1929....	Idem
3	Arturo Fábregas Turón.....	Idem	1 Febrero 1929..	1 Febrero 1929..	Idem
4	Agustín Rallo Segarra.....	Idem	4 Marzo 1929....	1 Enero 1930....	Idem
5	Manuel Rozalen Sales.....	Idem	1 Abril 1932.....	25 Enero 1933....	Concurso
1	José Cardona Forner.....	Practicante de Beneficencia domiciliaria	20 Agosto 1906....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.º.....
2	José R. García Ortiz.....	Idem	7 Julio 1912.....	1 Julio 1925.....	Idem
3	Agustín Cumba Edoenes.....	Idem	1 Enero 1914....	1 Enero 1929....	Concurso
4 D.	Amalia Lloréns Palau.....	Idem	13 Febrero 1929..	13 Febrero 1929..	Idem
5 D.	José Aguilar Miralles.....	Idem	13 Febrero 1929..	5 Diciembre 1932..	Idem
6	Pablo Cranchel Lloréns.....	Practicante de Casa de Socorro	13 Febrero 1929..	13 Febrero 1929..	Idem
7	Vicente Más Fortanet.....	Idem	13 Febrero 1929..	13 Febrero 1929..	Idem
8	José Sastre Sales.....	Idem	24 Diciembre 1930..	4 Septiembre 1931..	Idem
9	Enrique Gimeno Del Sent.....	Idem	5 Diciembre 1932..	25 Enero 1933....	Idem
10	Ignacio Besalduch Barberá.....	Practicante	29 Agosto 1934....	29 Agosto 1934....	Idem
11	José Meliá Alba.....	Idem	17 Septiembre 1934..	17 Septiembre 1934..	Idem
12	Hermón Macián Macián.....	Idem	1 Septiembre 1934..	1 Septiembre 1934..	Idem
1 D.	Ana Cabedo Felomir.....	Contadrona	13 Mayo 1929....	13 Mayo 1929....	Concurso
2	Consuelo Gonzalo Gonzalbo.....	Idem	23 Enero 1933....	1 Enero 1935.....	Idem
1 D.	Juan Colón Banzano.....	Odontólogo	4 Abril 1933.....	1 Enero 1935.....	Concurso
<i>Sección 2.ª.—Veterinarios.</i>					
1 D.	Rodrigo Beltrán García.....	Jefe de Inspección Veterinaria	19 Diciembre 1923..	1 Junio 1935.....	Concurso
2	Gregorio Blasco Jubián.....	Inspector Municipal Veterinario	16 Junio 1928....	16 Junio 1928....	Idem
3	Manuel González Badia.....	Idem	16 Junio 1928....	16 Junio 1928....	Idem
4	Santiago Vilche Clavel.....	Idem	1 Septiembre 1922..	24 Diciembre 1925..	Idem
5	Ernesto García Celades.....	Idem	24 Octubre 1931..	1 Julio 1933.....	Idem
6	José Gasco Remolar.....	Idem	22 Julio 1933.....	1 Enero 1934.....	Idem
<i>Sección 3.ª.—Farmacia.</i>					
1 D.	Enrique Ortiz Soriano (1)	Farmacéutico Municipal	1 Enero 1926....	1 Diciembre 1931..	Concurso
1	"	Director del Laboratorio Municipal	"	"	"
<i>Sección 4.ª.—Oficinas de Obras.</i>					
1 D.	Francisco Maristany Casajuana.....	Arquitecto Municipal	24 Febrero 1928..	24 Febrero 1928..	Concurso
1	José Manglano Sanchis.....	Maestro Aparejador	1 Enero 1926....	1 Enero 1926....	Concurso
2	Manuel Valero Giner.....	Idem	7 Febrero 1933..	7 Febrero 1933..	Idem
3	Manuel Oliva Pradel.....	Idem	21 Julio 1935.....	21 Julio 1935.....	Idem
1	Bernardo Artola Soligó.....	Delanteante	1 Enero 1916....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.º.....
2	Antonio Chibilda Bellido.....	Idem	1 Diciembre 1928..	1 Diciembre 1928..	C. oposición.....

(1) Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se entenderá consolidado en la situación de propiedad de su

AUTORIDAD QUE LE NOMBRO	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACION EN EL DÍA DE LA FECHA	OBSERVACIONES
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho recobrado		
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Ayuntamiento	34	11	27	3	2	10	4.600	1.000	En propiedad.....	»
Idem	25	4	26	10	6	»	4.000	500	Idem	»
Idem	23	»	»	10	6	»	4.000	500	Idem	»
Idem	13	3	»	10	8	»	4.000	500	Idem	»
Idem	12	5	»	10	6	»	4.000	500	Idem	»
Idem	8	4	»	8	4	»	4.000	»	Idem	»
Idem	7	»	»	7	»	»	4.000	»	Idem	»
Idem	3	10	26	3	3	24	4.000	»	Idem	Distrito del Grao.
Idem	3	10	5	3	2	10	4.000	»	Idem	»
Idem	1	3	16	»	6	2	4.000	»	Idem	»
Idem	1	10	28	1	4	1	»	»	Idem	»
Idem	6	11	9	6	11	9	3.000	»	Supernumerario	Distrito del Grao.
Idem	1	4	7	1	4	7	3.000	»	En propiedad.....	»
Idem	6	11	»	6	11	»	3.000	»	Excedente desde 31 de Mayo de 1930.....	»
Idem	6	9	27	6	»	»	3.000	»	En propiedad.....	»
Idem	3	9	»	2	11	6	3.000	»	Idem	»
Idem	29	4	11	10	6	»	2.200	250	En propiedad.....	»
Idem	23	5	24	10	6	»	2.200	»	Idem	»
Idem	22	»	»	7	»	»	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	18	6	10	18	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	18	3	»	26	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	18	6	10	18	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	18	6	10	18	2.200	»	Idem	»
Idem	5	»	7	4	3	27	2.200	»	Idem	»
Idem	3	»	26	2	11	6	2.200	»	Idem	»
Idem	1	4	2	1	4	2	»	»	Supernumerario con de- recho a ocupar va- cante.....	»
Idem	1	3	14	1	3	14	»	»	Idem	»
Idem	1	4	»	1	4	»	»	»	Idem	Distrito del Grao.
Idem	6	7	18	6	7	18	1.650	»	En propiedad.....	»
Idem	2	11	8	1	»	»	1.650	»	Idem	»
Idem	2	8	27	1	»	»	2.200	»	Idem	»
Ayuntamiento	12	»	12	»	7	»	5.500	»	En propiedad.....	»
Idem	3	4	2	3	4	2	»	»	Excedente desde 17 de Octubre de 1931.....	»
Idem	5	»	15	5	»	15	»	»	Idem desde 30 de Junio de 1933.....	»
Idem	13	6	8	10	»	7	4.500	»	En propiedad.....	»
Idem	6	5	24	2	6	»	4.000	»	Idem	»
Idem	2	5	9	2	»	»	3.500	»	Idem	»
Ayuntamiento	10	»	»	4	1	»	3.000	»	Interino.....	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante.
Ayuntamiento	7	10	7	7	10	7	3.900	»	En propiedad.....	»
Idem	10	»	»	10	»	»	4.000	»	Idem	»
Idem	2	5	14	2	5	14	»	»	Excedente voluntario (20-7-1935).....	»
Idem	»	5	10	»	5	10	4.000	»	En propiedad.....	»
Idem	20	»	»	10	6	»	4.000	»	Idem	»
Idem	7	»	1	7	»	1	3.500	»	Idem	»

plaza, a los efectos del Escalafón general del Cuerpo Nacional de Farmacéuticos municipales.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO		FORMA EN QUE FUE NOMBRADO
			EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	
<i>Sección 5.ª.—Ingeniería.</i>					
1	D. Francisco Elasco Blasco (1)	Ingeniero Industrial	23 Mayo 1923	1 Mayo 1924	Concurso
<i>Sección 6.ª.—Jardinería.</i>					
1	D. Francisco Tirado Arrufat	Director de Paseos	1 Febrero 1902	1 Febrero 1902	Libre nombt.
<i>Sección 7.ª.—Archivo y Biblioteca.</i>					
1	D. Luis Revest Corzo	Archivero	1 Enero 1930	15 Seppre. 1930	Concurso
<i>Sección 8.ª.—Asesoría Jurídica.</i>					
1	D. Juan Avinent Gimeno	Abogado Asesor	1 Julio 1932	1 Julio 1932	Concurso
2	José Morelló del Pozo	Idem	1 Julio 1932	1 Julio 1932	Idem
3	Ricardo de la Torre Carbonell	Idem	1 Enero 1926	1 Enero 1926	Oposición
<i>Sección 9.ª.—Auxiliares.</i>					
1	D. Tomás Marco Marco	Auxiliar de Oficinas de Obras	1 Enero 1933	27 Junio 1933	Concurso
1	Agustín Betoret Traver	Idem de Oficina de Ingeniero Industrial	26 Febrero 1934	12 Seppre. 1934	C. oposición
1	D.ª María Tarrega Rizo	Idem de la Biblioteca Municipal	1 Mayo 1935	1 Noybre. 1935	Concurso
2	D. Juan Simón Matutano	Idem	13 Seppre. 1930	1 Enero 1931	Idem
GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES (2)					
<i>Sección única.—Servicios especiales.</i>					
1	D. José Marza Esteve	Fiel de pesas y medidas	1 Agosto 1914	18 Febrero 1916	Libre nombt.
1	José Lozano Menéndez	Perito Electricista	1 Abril 1915	10 Diciembre 1925	Concurso
1	Ansel Oñate Martínez	Taquígrafo Municipal	18 Agosto 1933	6 Junio 1935	Idem
1	Ansel Yañez Tirado	Inspector de Arbitrios	5 Noybre. 1902	7 Octubre 1925	Idem
1	Joaquín Galofré Fabregat	Recaudador de Arbitrios	9 Mayo 1919	1 Julio 1923	Libre nombt.
2	José Martínez Filló	Idem de Arbitrios sobre bebidas	1 Enero 1933	1 Enero 1933	Idem
1	Eduardo Felip Suárez	Director de la Banda Municipal	19 Diciembre 1925	19 Diciembre 1925	Concurso
1	Juan Bautista Juan Tirado	Ayudante de Caja	26 Julio 1919	1 Enero 1933	Libre nombt.
1	Luis Pascual Castell	Practicante de Farmacia	1 Enero 1926	1 Enero 1926	Concurso
2	Manuel Soriano Soriano	Idem	1 Enero 1931	21 Agosto 1931	Idem
3	José Pérez Querol	Idem	1 Enero 1930	1 Noybre. 1935	Libre nombt.
1	Manuel Peláez Gas	Relojero Municipal	1 Abril 1922	1 Abril 1922	Idem
2	José Aparici Nebot	Agente Ejecutivo	1 Abril 1932	1 Abril 1932	Idem
1	Julián Peirat Gascón	Inspector de Obras	1 Agosto 1911	1 Julio 1925	Idem
1	Manuel Pérez Fabregas	Capellán del Cementerio	16 Junio 1926	16 Junio 1926	Idem
1	D.ª Teresa Peláez Gas	Director de la Escuela de Solfeo	1 Marzo 1934	1 Mayo 1934	Concurso

(1) Por acuerdo de S. E., el sueldo anual del funcionario comprendido en el presente Escalafón es de 5.000

(2) Por acuerdo de S. E. conservan su carácter administrativo o técnico y facultativo los funcionarios muni-
Escalafón y grupo de Servicios especiales, por lo que se indica en Observaciones su procedencia.

(3) La gratificación del Director de la Escuela Municipal de Solfeo es de 1.500 pesetas anuales, a partir del día

AUTORIDAD QUE LE NOMBRÓ	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACION EN EL DÍA DE LA FECHA	OBSERVACIONES
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho reconocido		
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Ayuntamiento ...	2	7	8	1	7	»	4.000	»	En propiedad.....	»
Ayuntamiento ...	33	11	»	33	11	»	3.000	500	En propiedad.....	Bachiller.
Ayuntamiento ...	6	»	»	4	3	16	3.000	»	En propiedad.....	Gratificación.
Ayuntamiento ...	3	6	»	3	6	»	1.000	»	En propiedad.....	»
Idem	1	6	16	1	6	10	1.000	»	Excedente desde 10 de de Enero de 1934.....	»
Idem	10	»	»	10	»	»	»	»	En propiedad.....	Oficial Mayor
Ayuntamiento ...	3	»	»	2	6	4	2.500	»	En propiedad.....	»
Idem	7	10	5	1	3	19	2.200	»	Idem	»
Idem	»	8	»	»	2	»	2.200	»	Idem	»
Idem	2	4	16	2	1	»	»	»	Excedente desde 31 de Enero de 1933.....	»
Ayuntamiento ...	21	5	»	19	10	13	3.000	»	En propiedad.....	Procedencia de Fa- cultativos y Técni- cos.
Idem	20	9	»	10	»	21	2.500	250	Idem	Idem id.
Idem	2	10	13	»	6	25	4.000	»	Idem	Idem id.
Idem	33	1	26	10	2	24	4.000	»	Idem	Categoría adminis- trativa.
Idem	16	7	22	10	6	»	4.000	»	Idem	Categoría adminis- trativa.
Idem	3	»	»	3	»	»	3.000	»	Interino	»
Idem	10	»	12	10	»	12	7.000	»	En propiedad.....	Procedencia de Fa- cultativos y Técni- cos.
Idem	16	5	5	3	»	»	3.000	1.250	Idem	Categoría adminis- trativa.
Idem	10	»	»	10	»	»	2.500	»	Idem	Procedencia de Fa- cultativos y Técni- cos.
Idem	5	»	»	4	4	10	2.500	»	Idem	Idem id.
Idem	6	»	»	»	2	»	2.500	»	Interino	Idem id.
Idem	13	9	»	13	9	»	750	»	En propiedad.....	»
Idem	3	9	»	3	9	»	4.000	»	Idem	»
Idem	24	5	»	10	6	»	3.500	»	Idem	Procedencia de Fa- cultativos y Técni- cos.
Idem	5	8	17	5	8	17	2.000	»	Excedente forzoso des- de 2 Marzo de 1932.	»
Idem	1	13	»	11	7	»	(3) 1.000	»	En propiedad.....	Gratificación.

pesetas, a partir del día 1 de Enero del corriente año.

cifrales ingresados con arreglo a los respectivos Reglamentos de personal para esos servicios, aunque se incluyan en este

1 de Enero del corriente año.

NOMBRES Y APELLIDOS	C A R G O	FECHA DE INGRESO		FORMA
		EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	EN QUE FUÉ NOMBRADO
GRUPO D.—SUBALTERNOS				
<i>Sección 1.ª—Cobradores (1).</i>				
1 D. Vicente Barberá Ruiz.....	Cobrador de ARBITRIOS.....	8 Junio 1909.....	1 Abril 1920.....	Libre nombt.º.....
2 Lino Zabalza Goñi.....	Idem	29 Enero 1915.....	1 Abril 1920.....	Idem
3 Antonio Artola Soligo.....	Idem	13 Seppre. 1915...	1 Abril 1920.....	Idem
4 José Segarra Planchadell.....	Idem	7 Dicbre. 1928...	7 Dicbre. 1928...	J. Calificadora.....
5 Juan Seguer Bernat.....	Idem	25 Agosto 1930...	1 Novbre. 1930...	Libre nombt.º.....
6 Antonio Garcés Martínez.....	Idem	1 Novbre. 1934...	1 Novbre. 1934...	Idem
<i>Sección 2.ª—De Oficinas.</i>				
1 D. Joaquín González Bernat.....	Conserje de la Casa Capitular	6 Junio 1909.....	1 Abril 1924.....	Libre nombt.º.....
1 Ramón Miralles Medall.....	Portero de la Casa Capitular.	14 Novbre. 1928...	14 Seppre. 1929...	Idem
1 Manuel Nebot Nebot.....	Ordenanza	11 Mayo 1909.....	1 Abril 1920.....	Idem
2 Pascual Vicent Torrat.....	Idem	21 Mayo 1909.....	1 Abril 1920.....	Idem
3 Felipe Lafuente Domenech.....	Idem	11 Dicbre. 1916...	13 Abril 1922.....	Idem
4 Miguel Porrás Solo.....	Idem	17 Junio 1928.....	17 Junio 1928.....	J. Calificadora.....
5 Vicente Champel Sales.....	Idem	1 Febrero 1935...	1 Febrero 1935...	Libre nombt.º.....
<i>Sección 3.ª—Brigada de Obras.</i>				
1 D. Antonio Beltrán Piquer.....	Capataz	23 Abril 1920.....	1 Abril 1924.....	Libre nombt.º.....
2 Pedro Pascual Campos.....	Albañil	1 Enero 1912.....	1 Abril 1920.....	Idem
3 Manuel Moragrega Cerezo.....	Idem	22 Abril 1918.....	1 Julio 1925.....	Idem
4 José Sos Martell.....	Idem	22 Enero 1919.....	1 Julio 1925.....	Idem
5 Ramón Navarro Trilles.....	Idem	18 Febrero 1927...	1 Mayo 1927.....	Idem
6 Julián Porcar Barreda.....	Idem	9 Enero 1933.....	9 Enero 1933.....	Idem
7 José Font Arrufal.....	Idem	21 Enero 1935.....	21 Enero 1935.....	Idem
8 Andrés Añuent Michavila.....	Cantero	28 Enero 1935.....	28 Enero 1935.....	Idem
9 Vicente Redó Balaguer.....	Guardaalmacén	9 Mayo 1922.....	1 Dicbre. 1926...	Idem
10 Manuel Cabedo Orenega.....	Peón albañil	22 Enero 1910.....	22 Enero 1910.....	M.º Guerra.....
11 José Sales Chover.....	Idem	2 Junio 1911.....	1 Abril 1920.....	Libre nombt.º.....
12 Matias Peris Vidal.....	Idem	12 Mayo 1909.....	1 Abril 1924.....	Idem
13 Tomás Ripollés Gil.....	Idem	17 Mayo 1920.....	1 Abril 1924.....	Idem
14 José Torres Marco.....	Idem	12 Novbre. 1923...	1 Julio 1925.....	Idem
15 Francisco Rodríguez Blasco.....	Idem	17 Mayo 1920.....	1 Abril 1923.....	Idem
16 Manuel Eou Solsona.....	Idem	1 Mayo 1928.....	28 Novbre. 1928...	J. Calificadora.....
17 José Díaz Gil.....	Idem	28 Novbre. 1928...	28 Novbre. 1928...	Idem
18 Francisco Esteve Belles.....	Idem	1 Mayo 1928.....	8 Agosto 1929...	Libre nombt.º.....
19 Amadeo Segarra Ramos.....	Idem	6 Febrero 1929...	8 Agosto 1929...	J. Calificadora.....
20 Vicente Aluela Sales.....	Idem	5 Febrero 1929...	9 Agosto 1929...	Idem
21 Vicente Arcon María.....	Idem	10 Agosto 1929...	10 Agosto 1929...	Idem
22 José Estrada Pascual.....	Idem	10 Mayo 1926.....	10 Agosto 1929...	Idem
23 Joaquín Tuda Simón.....	Idem	3 Seppre. 1929...	3 Seppre. 1929...	Idem
24 Salvador Agost Brea.....	Idem	5 Enero 1933.....	5 Enero 1933.....	Libre nombt.º.....
<i>Sección 4.ª—Limpieza.</i>				
1 D. Eusebio de San Juan Bautista.	Capataz	23 Abril 1918.....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.º.....
2 Nicolás Lozano Arias.....	Idem	20 Mayo 1926.....	1 Enero 1934.....	J. Calificadora.....
3 José Marco Miravet.....	Peón barrendero	24 Julio 1925.....	9 Dicbre. 1925...	Libre nombt.º.....
4 Ernesto Roda Escrig.....	Idem	15 Mayo 1926.....	15 Mayo 1926.....	J. Calificadora.....
5 Mateo Esteve Beltrán.....	Idem	19 Mayo 1926.....	19 Mayo 1926.....	Idem
6 Manuel Puig Ibáñez.....	Idem	19 Mayo 1926.....	19 Mayo 1926.....	Idem
7 José Allava Amer.....	Idem	19 Mayo 1926.....	19 Mayo 1926.....	Idem
8 Pablo Pérez Colás.....	Idem	1 Junio 1926.....	1 Junio 1926.....	Idem
9 Simón Romo Martín.....	Idem	1 Junio 1926.....	1 Junio 1926.....	Idem
10 Leocricio Forseca Pastrana.....	Idem	5 Junio 1926.....	5 Junio 1926.....	Idem
11 Francisco Torrella Pascual.....	Idem	1 Julio 1925.....	9 Novbre. 1926...	Libre nombt.º.....
12 Pascual Vives Clausell.....	Idem	1 Julio 1925.....	1 Dicbre. 1925...	Idem
13 Antonio Matí Salas.....	Idem	23 Dicbre. 1927...	23 Dicbre. 1927...	Idem
14 Bernardo Peña Tobafos.....	Idem	15 Junio 1929.....	15 Junio 1929.....	J. Calificadora.....
15 Emilio Gil Centelles.....	Idem	1 Seppre. 1928...	8 Agosto 1929...	Libre nombt.º.....
16 Andrés Yepes Domenech.....	Idem	7 Novbre. 1928...	8 Agosto 1929...	Idem
17 Mariano Reig Calvo.....	Idem	13 Agosto 1929...	13 Agosto 1929...	J. Calificadora.....

(1) Por acuerdo de S. E., los funcionarios que procedan del Reglamento de Personal administrativo conser

AUTORIDAD QUE EN NOMBRO	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACION EN EL DÍA DE LA FECHA	OBSERVACIONES
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho reconocido		
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Ayuntamiento	28	1	9	15	9	»	3.000	»	En propiedad.....	Categoría adminis- trativa.
Idem	20	11	2	15	9	»	3.000	»	Idem	Idem.
Idem	20	3	18	15	9	»	3.000	»	Idem	Idem.
Idem	7	»	24	7	»	24	2.500	»	Idem	»
Idem	5	4	6	5	2	»	2.500	»	Idem	»
Idem	2	6	»	1	2	»	2.500	»	Interino	»
Ayuntamiento	34	6	12	11	9	»	2.600	300	En propiedad.....	»
Idem	7	1	17	6	3	17	2.300	300	Idem	»
Idem	34	5	19	15	9	»	2.300	300	Idem	»
Idem	30	10	28	15	9	»	2.300	300	Idem	»
Idem	19	»	20	13	8	18	2.300	300	Idem	»
Idem	7	6	14	7	6	14	2.300	300	Idem	»
Idem	2	5	»	»	11	»	2.300	»	Interino	»
Ayuntamiento	15	8	8	11	9	»	2.750	»	En propiedad.....	»
Idem	24	»	»	15	9	»	2.500	»	Idem	»
Idem	17	8	9	10	6	»	2.500	»	Idem	»
Idem	18	»	9	10	6	»	2.500	»	Idem	»
Idem	10	2	»	8	8	»	2.500	»	Idem	»
Idem	2	11	22	2	11	22	2.500	»	Idem	»
Idem	2	5	10	»	11	10	2.500	»	Interino	»
Idem	2	5	2	»	11	3	2.300	»	Idem	»
Idem	13	7	22	5	1	»	2.300	»	Idem	»
Idem	32	8	8	25	11	9	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	27	»	9	15	9	»	2.200	»	Idem	»
Idem	36	6	14	11	9	»	2.200	»	Idem	»
Idem	15	7	14	11	9	»	2.200	»	Idem	»
Idem	12	3	18	10	6	»	2.200	»	Idem	»
Idem	15	7	14	12	9	»	2.200	»	Idem	»
Idem	7	9	»	7	1	3	2.200	»	Idem	»
Idem	7	1	3	7	1	3	2.200	»	Idem	»
Idem	7	9	»	6	4	23	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	25	6	4	23	2.200	»	Idem	»
Idem	6	10	26	6	4	23	2.200	»	Idem	»
Idem	6	4	21	6	4	21	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	21	6	4	21	2.200	»	Idem	»
Idem	2	7	9	2	7	9	»	»	Idem	»
Idem	2	11	26	2	11	26	2.200	»	Excedente desde 12 de Abril de 1932.....	»
Idem	2	11	26	2	11	26	2.200	»	Interino	»
Ayuntamiento	17	8	8	10	6	»	2.750	»	En propiedad.....	»
Idem	9	7	11	2	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	10	5	7	10	»	22	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	16	9	7	16	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	12	9	7	12	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	12	9	7	12	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	12	9	7	12	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	»	9	7	»	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	»	9	7	»	2.200	»	Idem	»
Idem	9	6	26	9	6	26	2.200	»	Idem	»
Idem	10	6	»	9	1	22	2.200	»	Idem	»
Idem	10	6	»	9	1	»	2.200	»	Idem	»
Idem	8	»	8	8	»	8	2.200	»	Idem	»
Idem	6	6	16	6	6	16	2.200	»	Idem	»
Idem	7	4	»	6	4	23	2.200	»	Idem	»
Idem	7	1	18	6	4	23	2.200	»	Idem	»
Idem	6	4	18	6	4	18	2.200	»	Idem	»

van el carácter que con arreglo al mismo tuviesen.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO		FORMA
			EN EL		EN QUE
			AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	FUE NOMBRADO
15	D. YLLUSAR Montañés Leal.....	Peón barrendero.....	17 Agosto 1929.....	17 Agosto 1929.....	J. Calificadora.....
16	Miguel Navarro Sidro.....	Idem.....	24 Agosto 1929.....	24 Agosto 1929.....	Idem.....
20	José Lloréns Pascual.....	Idem.....	27 Agosto 1929.....	27 Agosto 1929.....	Idem.....
21	Pedro Lorente Colmenero.....	Idem.....	11 Junio 1930.....	11 Junio 1930.....	Idem.....
22	Francisco García Izquierdo.....	Idem.....	22 Agosto 1930.....	22 Agosto 1930.....	Idem.....
23	Juan Mendizábal Expósito.....	Idem.....	17 Sebpre. 1929.....	1 Sebpre. 1930.....	Libre nombt.....
24	Francisco Arambul Domenech.....	Idem.....	21 Agosto 1932.....	21 Agosto 1932.....	J. Calificadora.....
<i>Sección 5.ª.—Matadero.</i>					
1	D. Joaquín González Pilarch.....	Pesador romanador.....	21 Sebpre. 1932.....	21 Sebpre. 1932.....	Libre nombt.....
2	Desircio Alcón Pascual.....	Canserje.....	1 Julio 1925.....	1 Novbre. 1925.....	Idem.....
3	Efraim Galán Meriblanca.....	Portero.....	19 Mayo 1927.....	19 Mayo 1927.....	J. Calificadora.....
<i>Sección 6.ª.—Servicios especiales.</i>					
1	D. Antonio Dols Pallarés.....	Chófer.....	1 Abril 1921.....	1 Abril 1924.....	Libre nombt.....
2	Federico Reñoll Gimeno.....	Idem.....	29 Julio 1925.....	12 Mayo 1926.....	J. Calificadora.....
3	Castor García García.....	Idem.....	5 Mayo 1927.....	5 Mayo 1927.....	Idem.....
4	Luis Abbella Beltrán.....	Idem.....	1 Octubre 1932.....	1 Octubre 1932.....	Libre nombt.....
5	José Altava Ortiz.....	Ayudante de chófer.....	1 Febrero 1935.....	1 Febrero 1935.....	Idem.....
1	Eugenio Gallegu Nebot.....	Maquinista de bomberos.....	16 Mayo 1924.....	16 Mayo 1924.....	Idem.....
2	Carlos Forcada Peris.....	Guarda del Parque de bomberos.....	1 Febrero 1935.....	1 Febrero 1935.....	Idem.....
1	Bautista Prades Corella.....	Campanero.....	9 Febrero 1917.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
1	José Font Gómez.....	Fontanero.....	24 Febrero 1928.....	26 Novbre. 1928.....	Idem.....
1	Francisco San Juan Cervera.....	Peón lacero.....	1 Dichre. 1934.....	1 Dichre. 1934.....	Idem.....
1	Vicente Sales Sales.....	Maquinista de pozos.....	22 Novbre. 1927.....	22 Novbre. 1927.....	J. Calificadora.....
2	Pascual Gil Molés.....	Ayudante de idem.....	5 Enero 1907.....	20 Dichre. 1928.....	Libre nombt.....
1	Vicente Ripollés Gil.....	Ermitaño de Lidón.....	28 Mayo 1920.....	10 Febrero. 1925.....	J. Calificadora.....
1	Francisco Monserrat Mañá.....	Mozo de la Farmacia Municipal.....	11 Dichre. 1935.....	11 Dichre. 1935.....	Libre nombt.....
1	Vicente Sos Bernat.....	Portero de Casa de Socorro.....	1 Julio 1908.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
2	Isidro Jiménez Iglesias.....	Idem.....	14 Marzo 1925.....	1 Julio 1925.....	J. Calificadora.....
3	Francisco Matéu Serrano.....	Idem.....	13 Enero 1933.....	13 Enero 1933.....	Libre nombt.....
4	José Codés Moliner.....	Portero de Dispensario.....	13 Enero 1933.....	13 Enero 1933.....	Idem.....
1	Pascual Rubert Lloréns.....	Podador.....	1 Abril 1923.....	29 Dichre. 1925.....	Idem.....
1	Vicente Pérez Ripollés.....	Subdirector de la Banda Municipal.....	1 Julio 1926.....	20 Octubre 1921.....	Concurso.....
2	Eduardo Bosch Ferreres.....	Solista.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.....
3	Joaquín García Ribes.....	Idem.....	3 Julio 1926.....	14 Abril 1928.....	Concurso.....
4	Manuel Castelló Palatsi.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Abril 1932.....	Libre nombt.....
5	Eugenio Lapidra Santes.....	Idem.....	26 Octubre 1929.....	5 Abril 1932.....	Concurso.....
6	José Asensi Merenciano.....	Idem.....	16 Abril 1929.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
7	Enllo Galléu Albert.....	Idem.....	6 Mayo 1933.....	23 Sebpre. 1933.....	Idem.....
8	Juan Llop García.....	Músico de primera.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.....
1	Vicente Castelló Palatsi.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
2	Pascual Gomís Aguirre.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
3	Pascual Cerizuelo Parra.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
4	Vicente Marcos Querol.....	Idem.....	1 Julio 1926.....	1 Julio 1926.....	Concurso.....
5	Angel Magdalena Almazan.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Enero 1927.....	Idem.....
6	Vicente Sales Rovira.....	Idem.....	3 Julio 1926.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
7	Maria Bona Salvator.....	Idem.....	21 Mayo 1927.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
8	Joaquín Baser Solsona.....	Idem.....	5 Octubre 1925.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
9	José Pàmulocha Arastey.....	Idem.....	1 Sebpre. 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
10	Vicente Silvestre Pastor.....	Idem.....	16 Novbre. 1935.....	16 Novbre. 1935.....	Libre nombt.....
11	Francisco Marco Román.....	Músico de segunda.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
12	Francisco Bordoy Serrarra.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
13	José Noel Martí.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
14	Enllo Galléu Albert.....	Idem.....	5 Octubre 1925.....	1 Julio 1926.....	Concurso.....
15	Salvador Reparduer Espardu.....	Idem.....	1 Julio 1926.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
16	Enllo Galléu Albert.....	Idem.....	1 Julio 1926.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
17	José González Martí.....	Idem.....	1 Julio 1926.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
18	Benigno Ferrer Navarro.....	Idem.....	16 Enero 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
19	Enllo Galléu Albert.....	Idem.....	7 Abril 1928.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
20	Vicente Ballester Aparicio.....	Idem.....	18 Mayo 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
21	José Ferrer Badenes.....	Idem.....	21 Enero 1933.....	22 Julio 1933.....	Idem.....
22	Enllo Galléu Albert.....	Idem.....	1 Julio 1934.....	1 Julio 1934.....	Idem.....
23	Francisco Matéu Gandía.....	Músico de tercera.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.....
24	Francisco Ferrer Desamparados.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
25	José Domenech Ferrer.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
26	Amadeo Blasco Ferrara.....	Idem.....	1 Julio 1925.....	1 Julio 1925.....	Idem.....

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO		FORMA EN QUE FUÉ NOMBRADO
			EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	
5	D. Vicente Martell Campos.....	Músico de tercera.....	1 Julio 1926.....	1 Julio 1926.....	Concurso.....
6	Manuel Pérez Alamau.....	Idem.....	1 Julio 1926.....	1 Julio 1926.....	Idem.....
7	Manuel Carpi Carpi.....	Idem.....	3 Julio 1926.....	1 Enero 1927.....	Idem.....
8	Francisco Fayarri Tarazona.....	Idem.....	10 Febrero 1930.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
9	Juan Valverde Esteve.....	Idem.....	5 Agosto 1926.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
10	Juan Juan Sales.....	Idem.....	16 Enero 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
11	Miguel Torau Corella.....	Idem.....	16 Abril 1929.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
12	Juan José Pérez Benages.....	Idem.....	18 Abril 1929.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
13	Francisco Beser Solsona.....	Idem.....	16 Enero 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
14	Miguel Pastor Vilanova.....	Idem.....	18 Mayo 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
15	Cándido Beltrán Alejandro.....	Idem.....	1 Abril 1932.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
16	Joaquín Rambla Sales.....	Idem.....	16 Enero 1931.....	1 Julio 1932.....	Idem.....
17	José Planas Nonch.....	Idem.....	1 Enero 1932.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
18	José Valverde Esteve.....	Idem.....	21 Enero 1933.....	22 Julio 1933.....	Idem.....
19	Miguel Peñarrocha Santos.....	Idem.....	21 Enero 1933.....	22 Julio 1933.....	Idem.....
20	Joaquín Sanchis Miralles.....	Idem.....	17 Enero 1931.....	1 Abril 1932.....	Idem.....
1	Manuel Pérez Alamán.....	Archivero.....	1 Enero 1935.....	1 Enero 1935.....	Libre nombt.º.....
1	José Carpi Silvestre.....	Conserje Avisador.....	24 Novbré. 1932.....	24 Novbré. 1932.....	Idem.....
<i>Sección 7.ª—Inspección de Arbitrios</i>					
1	D. Lorenzo Agramunt Torrent.....	Agente.....	12 Octubre 1911.....	1 Julio 1925.....	Libre nombt.º.....
2	Ramón Beltrán Rubert.....	Idem.....	20 Julio 1911.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
3	Vicente Marmaneu Vilar.....	Idem.....	20 Julio 1911.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
4	Francisco Mellá Nebot.....	Idem.....	25 Julio 1919.....	1 Julio 1925.....	Idem.....
5	Ramón Martí Soler.....	Idem.....	1 Diciembre. 1921.....	29 Octubre 1925.....	Idem.....
6	Dionisio Marmaneu Vilar.....	Idem.....	1 Diciembre. 1921.....	29 Octubre 1925.....	Idem.....
7	Fidel García Giner.....	Idem.....	8 Novbre. 1923.....	29 Octubre 1925.....	Idem.....
8	José Vives Clausell.....	Idem.....	23 Julio 1925.....	9 Dicbre. 1925.....	Idem.....
9	Cristóbal Roldán Oliveras.....	Idem.....	11 Junio 1930.....	11 Junio 1930.....	J. Calificadora.....
10	Justo Fuertes Marqués.....	Idem.....	3 Febrero 1931.....	3 Febrero 1931.....	Idem.....
11	Juan Reig Safont.....	Idem.....	3 Marzo 1932.....	3 Marzo 1932.....	Libre nombt.º.....
12	José Luna Salvador.....	Idem.....	9 Agosto 1932.....	9 Agosto 1932.....	Idem.....
13	Ramón Martí Guàrdia.....	Idem.....	6 Enero 1933.....	6 Enero 1933.....	Idem.....
14	Manuel Jover Sabado.....	Idem.....	7 Enero 1933.....	7 Enero 1933.....	Idem.....
15	Joaquín Mòn Cardona.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
16	Joaquín Queralt Gómez.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
17	Miguel Tirado Ballester.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
18	Tomás Felip Ten.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
19	Ricardo Muriach Deabert.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
20	Cristóbal Fabregat Felip.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
21	Ramón Sidro Vives.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
22	Francisco Martí Bernat.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
23	Mariano Estall Porcar.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
24	Antonio Navarro Ballester.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
25	José Pascual Barberá.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
26	Vicente Cabedo Garcia.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
27	José Museros Agost.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
28	Federico Arnáu Nicolau.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
29	Federico Sebastia Tatay.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
30	Vicente Domenech Oliva.....	Idem.....	1 Enero 1933.....	1 Enero 1933.....	Idem.....
31	Estanislao Sardá Caselles.....	Idem.....	23 Marzo 1933.....	23 Marzo 1933.....	Idem.....
<i>Sección 8.ª—Cementerios.</i>					
1	D. Gregorio Magno Expósito.....	Conserje.....	1 Abril 1919.....	1 Abril 1919.....	Libre nombt.º.....
2	José Font Sancho.....	Ayudante de Conserje.....	19 Enero 1935.....	19 Enero 1935.....	Idem.....
3	Luis Hernández Miralles.....	Sepulturero.....	21 Abril 1920.....	21 Abril 1920.....	Idem.....
4	Daniel Prades Hernández.....	Idem.....	3 Mayo 1930.....	3 Mayo 1930.....	J. Calificadora.....
5	Ramón Salas Aicart.....	Idem.....	4 Agosto 1930.....	4 Agosto 1930.....	Libre nombt.º.....
6	Vicente Domenech Sorribas.....	Idem.....	1 Agosto 1934.....	1 Agosto 1934.....	Idem.....
7	Cristóbal Badenes Moliner.....	Idem.....	4 Febrero 1935.....	4 Febrero 1935.....	Idem.....
8	Eduardo Molina Pouplá.....	Vigilante.....	19 Enero 1935.....	19 Enero 1935.....	Idem.....
<i>Sección 9.ª—Parques y Jardines.</i>					
1	D. Vicente Cabedo Lavall.....	Peón.....	8 Mayo 1922.....	29 Octubre 1925.....	Libre nombt.º.....
2	Ramón Boix Ribalta.....	Idem.....	1 Abril 1924.....	29 Octubre 1925.....	Idem.....
3	Bogelio Ganchua Ibáñez.....	Idem.....	20 Julio 1925.....	9 Dicbre. 1925.....	Idem.....
4	Manuel Fresquer Ferreres.....	Idem.....	23 Julio 1925.....	9 Novbre. 1926.....	Idem.....
5	José Ibáñez Edo.....	Idem.....	27 Mayo 1931.....	27 Mayo 1931.....	J. Calificadora.....
6	Vicente Verchiti Meliá.....	Idem.....	9 Enero 1933.....	9 Enero 1933.....	Libre nombt.º.....
7	Joaquín Badia Marmanén.....	Idem.....	1 Abril 1935.....	1 Abril 1935.....	Idem.....

AUTORIDAD	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACION	OBSERVACIONES	
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho reconocido			
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Ayuntamiento	9	—	6	—	9	—	6	720	»	En propiedad.....	»
Idem	9	—	6	—	9	—	6	720	»	Idem	»
Idem	9	—	5	—	9	—	—	720	»	Idem	»
Idem	8	—	8	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	9	—	4	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	4	—	11	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	6	—	8	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	6	—	8	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	4	—	11	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	4	—	7	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	3	—	9	—	3	—	9	720	»	Excedente desde 31 de Diciembre de 1935...	»
Idem	4	—	11	—	3	—	6	720	»	En propiedad.....	»
Idem	4	—	—	—	3	—	—	720	»	Idem	»
Idem	2	—	11	—	2	—	5	720	»	Idem	»
Idem	2	—	11	—	2	—	5	720	»	Idem	»
Idem	4	—	11	—	3	—	9	720	»	Idem	»
Idem	1	—	—	—	1	—	—	200	»	Idem	»
Idem	3	—	7	—	3	—	1	600	»	Idem	»
Ayuntamiento	43	—	1	—	10	—	6	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	24	—	5	—	10	—	6	2.200	»	Idem	»
Idem	24	—	5	—	10	—	6	2.200	»	Idem	»
Idem	18	—	5	—	10	—	6	2.200	»	Idem	»
Idem	14	—	1	—	10	—	2	2.200	»	Idem	»
Idem	14	—	1	—	10	—	2	2.200	»	Idem	»
Idem	12	—	1	—	10	—	2	2.200	»	Idem	»
Idem	10	—	5	—	10	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	4	—	3	—	4	2.200	»	Idem	»
Idem	1	—	5	—	1	—	5	»	»	Excedente desde 15 de Julio de 1932.....	»
Idem	3	—	9	—	3	—	9	2.200	»	Interino	»
Idem	3	—	4	—	3	—	4	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	11	—	2	—	11	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	11	—	2	—	11	2.200	»	Idem	»
Idem	10	—	11	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	8	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	3	—	—	—	3	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	9	—	2	—	9	2.200	»	Idem	»
Ayuntamiento	16	—	9	—	16	—	9	3.000	»	En propiedad.....	»
Idem	2	—	6	—	—	—	11	2.200	»	Interino	»
Idem	15	—	8	—	15	—	8	2.500	»	En propiedad.....	»
Idem	5	—	7	—	5	—	7	2.500	»	Idem	»
Idem	5	—	4	—	5	—	4	2.500	»	Idem	»
Idem	2	—	6	—	1	—	5	2.500	»	Interino	»
Idem	2	—	6	—	—	—	10	2.500	»	Idem	»
Idem	2	—	6	—	—	—	11	2.000	»	Idem	»
Ayuntamiento	13	—	7	—	10	—	2	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	11	—	9	—	10	—	3	2.200	»	Idem	»
Idem	10	—	5	—	10	—	—	2.200	»	Idem	»
Idem	10	—	5	—	9	—	1	2.200	»	Idem	»
Idem	4	—	7	—	4	—	7	2.200	»	Idem	»
Idem	2	—	11	—	2	—	11	2.200	»	Interino	»
Idem	2	—	6	—	2	—	9	2.200	»	Idem	»

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	C A R G O	FECHA DE INGRESO		FORMA
			EN EL AYUNTAMIENTO	EN EL CARGO	EN QUE FUE NOMBRADO
1	D. Francisco Galindo Valls	Guarda de Paseos	15 Mayo 1926	15 Mayo 1926	J. Calificadora
2	Tomás Valero Barrachina	Idem	15 Junio 1926	1 Dicbre. 1926	Libre nombt.
3	Gaspar Quiroga Fortis	Idem	1 Dicbre. 1926	1 Dicbre. 1926	J. Calificadora
4	Zacarias Rojo Blanco	Idem	1 Junio 1930	1 Junio 1930	Idem
5	Juan Fiolof Ofrecio	Idem	1 Agosto 1934	1 Agosto 1934	Idem
<i>Guardia Municipal.</i>					
1	D. Modesto Rodríguez Requena	Inspector Jefe	21 Enero 1933	21 Enero 1933	Concurso
1	D. Julio Hernández Hernández	Cabo	9 Mayo 1926	25 Enero 1932	J. Calificadora
2	Jacinto Sanz Collado	Idem	20 Mayo 1926	25 Enero 1932	Idem
3	Vicente Vedri Esconi	Idem	10 Febrero 1925	25 Enero 1931	Idem
1	Miguel Fabra Zaragoza	Guardia de primera	16 Mayo 1911	1 Dicbre. 1929	Libre nombt.
2	Gabriel López Castro	Idem	17 Sepbre. 1923	25 Enero 1932	Idem
1	Narciso del Barrio Vergaz	Agente de circulación	18 Mayo 1926	1 Enero 1933	J. Calificadora
2	Juan Ribelles Lloréns	Idem	25 Enero 1928	1 Enero 1933	Libre nombt.
3	Vicente Nebot Sos	Idem	6 Febrero 1930	1 Enero 1933	J. Calificadora
4	José Marco Azorín	Idem	16 Febrero 1930	1 Enero 1933	Idem
5	Juan A. Martínez Honrubia	Idem	8 Abril 1930	1 Enero 1933	Libre nombt.
6	Antonio Malonda Blanquer	Idem	7 Febrero 1931	1 Enero 1933	J. Calificadora
7	Eugenio López Vázquez	Idem	30 Sepbre. 1931	1 Enero 1933	Idem
8	José Generoso Alonso	Idem	10 Novbre. 1931	1 Enero 1933	Idem
9	Manuel Félix Montoro	Idem	5 Enero 1932	1 Enero 1933	Idem
10	Juan Martínez González	Idem	16 Febrero 1930	25 Enero 1934	Idem
1	José Ramos Ramón	Guardia ciclista	9 Enero 1933	1 Enero 1934	Libre nombt.
2	Vicente Sala Andrés	Idem	9 Enero 1933	1 Enero 1934	Idem
3	Vicente Conill Viciano	Idem	6 Febrero 1933	1 Febrero 1935	Idem
4	Tomás Lloréns Fabrega	Idem	23 Mayo 1933	1 Febrero 1935	Idem
1	Sebastián Amat Galmes	Guardia de segunda	10 Febrero 1925	1 Julio 1925	J. Calificadora
2	Francisco Pastor Navarrete	Idem	10 Febrero 1925	1 Julio 1925	Idem
3	Justo Corona Cuenca	Idem	18 Marzo 1925	1 Julio 1925	Idem
4	Basilio Matamala Gómez	Idem	25 Julio 1923	1 Enero 1926	Libre nombt.
5	Manuel Cubedo Maña	Idem	28 Marzo 1922	22 Mayo 1927	Idem
6	Vicente Navarrete Safont	Idem	7 Agosto 1923	22 Mayo 1927	Idem
7	Francisco López Barberá	Idem	5 Abril 1925	6 Julio 1927	Idem
8	Vicente Meliá Cruzado	Idem	1 Enero 1926	1 Enero 1926	Idem
9	José Munné Fusté	Idem	26 Mayo 1926	1 Enero 1929	J. Calificadora
10	José Cunill Pascual	Idem	1 Julio 1925	1 Enero 1929	Libre nombt.
11	Vicente Barberá Bujados	Idem	3 Febrero 1926	1 Enero 1929	Idem
12	Juan Llop García	Idem	1 Junio 1927	1 Dicbre. 1927	Idem
12	Antonio Tena Fauró	Idem	9 Novbre. 1928	1 Mayo 1929	Idem
14	Francisco Villegas Ayllón	Idem	1 Mayo 1929	28 Julio 1929	Idem
15	Miguel García Beltrán	Idem	14 Mayo 1926	1 Dicbre. 1929	J. Calificadora
16	Daniel Dolz Escrig	Idem	21 Enero 1929	5 Febrero 1930	Idem
17	Julio Jiménez Sánchez Rico	Idem	27 Febrero 1931	27 Febrero 1931	Idem
18	José Porcar Martí	Idem	11 Octubre 1930	1 Junio 1931	Libre nombt.
19	Francisco Marmaneu Esteve	Idem	13 Novbre. 1931	13 Novbre. 1931	Idem
20	Vicente Valls Navarrete	Idem	25 Enero 1932	25 Enero 1932	Idem
21	Cristóbal Carnicer Martí	Idem	16 Junio 1932	16 Junio 1932	Idem
22	Vicente Bueso Sancho	Idem	20 Junio 1932	20 Junio 1932	Idem
23	Aurelio Pérez Parelló	Idem	14 Julio 1932	14 Julio 1932	Idem
24	Joaquín Salvá Felip	Idem	9 Enero 1933	9 Enero 1933	Idem
25	Antonio Estellés Capdevila	Idem	4 Febrero 1933	4 Febrero 1933	Idem
26	José Beltrán Leonardo	Idem	6 Febrero 1933	6 Febrero 1933	Idem
27	José Vicent Casxiro	Idem	1 Febrero 1934	1 Febrero 1934	Idem
28	Miguel Betoret Piñol	Idem	1 Febrero 1934	1 Febrero 1934	Idem
29	Manuel Soler Rubert	Idem	1 Dicbre. 1934	1 Dicbre. 1934	Idem
30	Antonio Salazar Fabregas	Idem	17 Enero 1935	17 Enero 1935	Idem
31	Manuel Salvá Felip	Idem	17 Enero 1935	17 Enero 1935	Idem
32	Ramón Más Flores	Idem	4 Abril 1935	4 Abril 1935	Idem

AUTORIDAD QUE LE NOMBRÓ	TIEMPO DE SERVICIO						SUELDO QUE PERCIBE		SITUACION EN EL DÍA DE LA FECHA	OBSERVACIONES
	EN EL AYUNTAMIENTO			EN EL CARGO			Por el cargo	Sobresueldo por derecho reconocido		
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Ayuntamiento	9	7	16	9	7	16	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	11	10	12	9	1	»	2.200	»	Idem	»
Idem	9	1	»	9	1	»	2.200	»	Idem	»
Idem	5	7	»	5	7	»	2.200	»	Idem	»
Idem	2	6	»	1	5	»	2.200	»	Idem	»
Ayuntamiento	2	11	10	2	11	10	Renunció al sueldo en 24 de Febrero de 1933 por disposición de la GACETA del 15 del mismo mes.....		En propiedad.....	Teniente de Infante- ría retirado.
Idem	9	7	12	3	11	6	2.750	»	Idem	»
Idem	9	7	11	3	11	6	2.750	»	Idem	»
Idem	10	10	21	1	11	8	2.750	»	Idem	»
Idem	24	7	15	6	1	»	2.500	»	Idem	»
Idem	12	3	14	3	11	6	2.500	»	Idem	»
Idem	9	7	13	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	7	11	6	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	5	10	25	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	5	10	15	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	5	8	23	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	4	10	24	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	4	3	1	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	4	1	21	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	3	11	26	3	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	5	10	15	1	11	6	2.500	»	Idem	»
Idem	2	11	22	2	»	»	2.500	»	Idem	»
Idem	2	11	22	2	»	»	2.500	»	Interino	»
Idem	2	10	25	»	11	»	2.500	»	Idem	»
Idem	2	7	8	»	11	»	2.500	»	Idem	»
Idem	10	10	21	10	6	»	2.200	»	Idem	»
Idem	10	10	21	10	6	»	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	10	9	13	10	6	»	2.200	125	Idem	»
Idem	12	5	6	10	6	»	2.200	125	Idem	»
Idem	13	9	3	8	7	9	2.200	125	Idem	»
Idem	12	4	24	8	7	9	2.200	125	Idem	»
Idem	10	8	26	8	5	25	2.200	125	Idem	»
Idem	2	8	»	2	8	»	2.200	»	Idem	»
Idem	9	7	5	7	»	»	2.200	»	Excedente desde 1 de Septiembre de 1928...	»
Idem	10	6	»	7	»	»	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	9	10	18	7	»	»	2.200	»	Idem	»
Idem	1	3	»	1	3	»	2.200	»	Idem	»
Idem	7	1	22	6	8	»	2.200	»	Excedente desde 1 de Septiembre de 1928...	»
Idem	6	7	»	6	5	3	2.200	»	En propiedad.....	»
Idem	7	7	17	6	1	»	2.200	»	Idem	»
Idem	6	11	9	5	10	25	2.200	»	Idem	Estuvo excedente.
Idem	4	10	3	4	10	3	2.200	»	Idem	»
Idem	5	2	14	4	7	»	2.200	»	Idem	»
Idem	5	1	18	4	1	18	2.200	»	Idem	»
Idem	7	2	15	3	11	6	2.200	»	Interino	»
Idem	3	6	15	3	6	15	2.200	»	Idem	»
Idem	3	6	17	3	6	11	2.200	»	Idem	»
Idem	3	5	17	3	5	17	2.200	»	Idem	»
Idem	2	11	22	2	11	22	2.200	»	Idem	»
Idem	2	10	27	2	10	27	2.200	»	Idem	»
Idem	2	10	25	2	10	25	2.200	»	Idem	»
Idem	1	11	»	1	11	»	2.200	»	Idem	»
Idem	1	11	»	1	11	»	2.200	»	Idem	»
Idem	2	6	»	1	1	»	2.200	»	Idem	»
Idem	2	6	»	»	11	14	2.200	»	Idem	»
Idem	2	6	»	»	11	14	2.200	»	Idem	»
Idem	2	6	»	»	8	27	2.200	»	Idem	»

El Alcalde, E. Tirado Gimeno.

Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al auxiliar administrativo encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.
S—530

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego semiprofundando con emulsión asfáltica, de los kilómetros 1 al 14 y 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Daimiel a Fuente el Fresno, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 246.733,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 7.462 pesetas.

La subasta se verificará, en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficien-

cias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.
S—531

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 67 de la carretera de Bonillo a Madrudejos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.235,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.528 pesetas.

La subasta se verificará, en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.
S—532

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 156 al 167 de la carretera de primer orden de Puerto Lapiche a Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 113.022 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.391 pesetas.

La subasta se verificará, en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.
S—533

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas há-

biles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de tercer orden de Socuéllamos a Pedro Muñoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 69.476,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.085 pesetas.

La subasta se verificará, en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 29 de Abril a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar administrativo encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Ciudad Real, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S—534

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con realquitrinado superficial de los kilómetros 333 al 37 de la carretera de Chapa a Carril, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 22.425, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 672,75 pesetas.

La subasta se verificará en esta Je-

fatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—748

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitranado de los kilómetros 1 al 6,700 de la carretera de Porriño a Salvatierra en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.201,98 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—749

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 86,400 al 89,400 de la carretera de Pontevedra a Camposancos 0 al 0,400 de la de La Guardia a Fornelos y 0 al 0,500 del Ramal al Puerto de La Guardia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.763,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 622,89 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—750

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Cesures a Carril, y alquitranado superficial de los kilómetros 3 y 4 de la misma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.717,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.311,51 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—751

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 47 con riego de betún asfáltico de la carretera de Ventas de Naron a Folgoso, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.596,50 pesetas,

siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.367,50.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—752

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 609,500 a 612,500 con riego de betún asfáltico de la carretera de Barbanliño a Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 46.008,62, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.380,25 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose,

desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—753

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Cesures a Carril, y alquitranado del 19 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.791,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 653,73 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—755

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 3 al 16 de la carretera de Bueu a Cangas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.609,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.398,28 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—754

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y riego superficial de alquitrán de los mismos, de la carretera de Virgen del Camino a la Abelenda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.401,87 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.212,87 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—757

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 612,50 al 615,50 con riego de betún asfáltico de la carretera de Barbantín a Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.399,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.391,98 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo

que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—756

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego de alquitrán en los kilómetros 13 al 16,800 de la carretera de Susvía-Tierra a Filgueira, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.102,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.203,06.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de

Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—759

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con adoquinado y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 2 al 9,250 de la carretera de Vigo a Viniós, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.365 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.210,95 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 23 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo que llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—758

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial del

firmes con alquitrán de los kilómetros 118 al 122 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.625 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 950 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—445

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán de 500 metros de los kilómetros 273 y 274 al 276 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.061,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego,

la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—446

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán de los kilómetros 16 al 21,500 de la carretera de Almazán a Medina-celi, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.564,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.277 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—447

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 153 al 154 y de riego con alquitrán de los kilómetros 151 al 155 y 500 metros lineales del 157 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.769,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—448

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 137 al 142 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 37.950 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—449

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 129 al 133 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.200 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 966 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio

presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—450

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.965,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—451

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de

Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán de 165 metros del kilómetro 53, 54 al 57, y 68 metros del kilómetro 58 de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 44.980,80, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—452

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán de los kilómetros 13 al 16-19, y 200,20 metros de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.125,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—453

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 170 al 174, y 500 metros lineales del kilómetro 169 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.222,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 937 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Retiro Obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—454

Hasta las trece horas del día 23 de Abril actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 158 al 162, y 500 metros lineales del kilómetro 157 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.685 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.101 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 28 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—455

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras pú-

blicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Morra a Navas de Estena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.312,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.240 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—600

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 94 al 98 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.730,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.252 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adju-

dicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—601

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 64,65 y 75 al 77 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.170 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.236 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas a or-

ganismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—602

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4,6 y 7 de la carretera de Mora a Navas de Estena, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.195,03, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.296 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—603

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico, del kilómetro 20 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 29.853,25, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 896 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mis-

mo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—604

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 42,285 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 21.932,29, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 658 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—605

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 23 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 41.527,65, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se comprometo al

cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—606

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de ofi-

cina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Caesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 40.383,40, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.212 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

pudiera presentar dicho documento

(En el caso de que el licitador no de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—607

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.052,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el

apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., en arado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que correspondé.)

(Fecha y firma.)
S—008

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 83 al 88 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.535,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.217 pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., en arado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jor-

nales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que correspondé.)

(Fecha y firma.)
S—009

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 31 al 34 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.837,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.236 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en erajo del anuncio publicado con fecha ... última y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponden.)

(Fecha y firma.)
S.—610

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras Públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la Carretera de Santa Cruz del Betamar a San Pablo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.002,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.201 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se comprometo al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en erajo del anuncio publicado con fecha ... última y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las

disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponden.)

(Fecha y firma.)
S.—611

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras Públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.790 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.311 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se comprometo al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en estado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañara el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que correspondan.)

(Fecha y firma.)
S—612

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con rean asfáltico de los kilómetros 27 al 33 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 80.158,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.400 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en estado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en

que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que correspondan.)

(Fecha y firma.)
S—613

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Talavera a Valdeverdeja, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.633,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.221 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en estado del anuncio publicado con fe-

cha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—614

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 9,20 y 21 de la carretera de Talavera a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto de contrato asciende a 11.901,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1,258 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con-

tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las Obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Toledo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mis-

mo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—615

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Oropesa a Candedeja, cuyo presupuesto de contrato asciende a 30.974,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1,230 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" de 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal, número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la

carretera de ... provincia de Toledo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—616

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riesgo asfáltico, de los kilómetros 5 al 7,500 de la carretera de Toledo a Puente Aiberche, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.405,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.213 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en

ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal, número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—617

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón acorazado, de los kilómetros 1 al 4,300 de la carretera de Toledo a Puente Aiberche, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.940,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.229 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal, número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se ha-

ga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—618

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico, de los kilómetros 26 al 28,250 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.106,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.204 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remunera-

ciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—619

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con

carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 21 al 23,500 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.837,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.286 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ... de los kilómetros ... de la de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las

obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—620

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 3 al 4,498 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 25.427,05, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 763 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Reti-

ro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—621

Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico, de los kilómetros 118 al 118,700 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a 36.216,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.087 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, núm. 6, el día 28 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y

Reales Ordenas de 7 y 26 del mismo mes de la parte que un articulado de aplicación, dando asimismo, a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—622

MINISTERIO DE TRABAJO, SALUD Y PREVISION

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Necesitando este Instituto arrendar un local para la instalación de sus oficinas, se abre un concurso entre los señores propietarios de fincas urbanas de esta capital, los que pueden dirigir sus ofertas a dicho Instituto, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El local estará situado lo más céntrico posible.

2.º Tendrá la cabida aproximada de unos cuatrocientos metros cuadrados, con el número de habitaciones necesarias para la adecuada instalación de todos los servicios.

3.º El contrato de arriendo se otorgará por el plazo de seis meses, considerándose después prorrogado para los meses sucesivos, salvo aviso en contrario que deberá dar una de las partes a la otra con un mes de anticipación.

4.º Los concursantes dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado al señor Secretario general de este Instituto, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual, se procederá a la apertura de los pliegos recibidos, adjudicándose el arriendo, en su día, a la proposición que ofrezca mejores condiciones, o desechándose todas las proposiciones, si ninguna de ellas se estimara aceptable.

5.º Las condiciones de pago serán las corrientes en esta clase de contratos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de esta capital, con cedula personal corriente de la clase ... y domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha ..., abriendo concurso para el arriendo de un local con destino a la instalación de las oficinas del Instituto Social de la Marina, ofrezco con dicho objeto el local de su propiedad, sito en la casa nú-

mero ... piso ..., de la calle de ..., compuesto de ... habitaciones, con ... servicios (calefacción, ascensor, etc.), por el precio de ... pesetas mensuales, y con las condiciones siguientes: (condiciones de pago, fianza, etc.), y aceptando los requisitos de formalización de contrato que el Instituto tenga a bien acordar.

Madrid, ... de ... de 1936.
(Firma del proponente.)

(Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado de la clase 8.º).
S—782

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934, y Orden ministerial de 24 de Enero siguiente, esta Sección anuncia para su provisión por concursillo, traslado forzoso y consortes, las siguientes escuelas:

Para proveer en Maestros.

Castejón; Ayuntamiento de idem; 1.005 habitantes; unitaria número 2.

Enguñanos; Ayuntamiento de idem; 2.209 habitantes; unitaria número 2.

Para proveer en Maestras.

Castejón; Ayuntamiento de idem; 1.005 habitantes; unitaria número 2.

Enguñanos; Ayuntamiento de idem; 2.209 habitantes; unitaria número 2.

Verdeipino de Huete; Ayuntamiento de idem; 647 habitantes; unitaria.

Bonilla; Ayuntamiento de idem; 378 habitantes; mixta.

Podrán solicitar estas Escuelas los Maestros y Maestras que se encuentren en condiciones legales para ello, a cuyo efecto los interesados dirigirán sus instancias al que suscribe, acompañadas de sus hojas de servicios, desde la publicación del presente anuncio hasta el día 14 del próximo mes de Abril, adjudicándose las vacantes al día siguiente a esta fecha, en sesión pública, que tendrá efecto en los locales de esta Sección administrativa, de doce a una de dicho día, ante la Junta de Autoridades, en cuyo acto podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas los que se creyeren perjudicados con motivo de la adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cuenca, 31 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, José María Cruz.
P—266

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

PROVISION DE ESCUELAS—CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 22 y 27 de

Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29, respectivamente), y Orden de 24 de Enero último (GACETA de 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.

Por concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria:

Bronchales; unitaria número 2; Censo: 1.039 habitantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria:

Valdeconejos; unitaria; Censo, 253 habitantes.

De niñas.

Por concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria:

Bronchales; unitaria número 2; Censo, 1.039 habitantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria:

Maicas; unitaria; Censo, 384 habitantes.

Cuencabuena; unitaria; Censo, 317 habitantes.

Rudilla; unitaria; Censo, 287 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros y Maestras que con arreglo a las disposiciones citadas tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con política de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho; presentándose en esta Sección Administrativa hasta las doce horas del día que haga quince, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID. Tres días después, la Comisión de Instrucción Pública, reunida en la citada Sección, hará cuando proceda, la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Teruel, 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Ramiro Navarro.
P—271

COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS

Despidos por ideas o huelgas políticas.

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de entender en las reclamaciones referentes a Empresas o patronos del ramo de la Madera, con jurisdicción interprovincial, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Marzo último ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés.

P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes al ramo de Siderurgia, Metalurgia y pequeña Metalur-

gía, contra Empresas de carácter inter-provincial, se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Marzo próximo pasado ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón, con el número 1.890 y número 2.865 de entrada, a nombre de D. Juan Fernández y Fernández, comprensivo de 4.000 pesetas nominales en ocho títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 libre, emisión 1927, de la serie A, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de transcurridos veinte días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 6 de Abril de 1936.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—1558

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Aprobado por la Junta general de accionistas con cargo a los beneficios del ejercicio de 1935 el reparto de un dividendo complementario de 2 y medio por 100 sobre el capital de 40 por 100 desembolsado de las acciones, con deducción de los impuestos vigentes, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado que dicho dividendo se pague en las oficinas del Banco, a partir del día 15 del mes de Abril actual, contra entrega del cupón número 14 de las acciones y previa justificación de haber sido desembolsado con respecto a cada acción el capital de 40 por 100.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Secretario general, F. García de Leaniz.

X—1555

BANCO DE VIZCAYA

San Sebastián.

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos 1.562, 1.752 y 2.311, comprensivos en junto de 66

acciones Hidroeléctrica Ibérica, se hace público el hecho por tercera vez, a fin de que pueda expedirse duplicado de los mismos, de no presentarse reclamación alguna en el plazo de diez días, contados desde el de la fecha.

San Sebastián, 6 de Abril de 1936.—El Director, Luis Rivilla.

X—1551

CAREMON, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Abril de 1936, a las cuatro de la tarde, en Argensola, 6, para la aprobación de Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración durante el año 1935.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1567

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 52, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1935.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Administrador Delegado, Juan Chaumail.

X—1565

COMPANIA ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL, S. A.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para las once de la mañana, el día 24 del corriente mes de Abril, en Madrid, Espoz y Mina, 6, duplicado, a la que se someterán la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1935, debiendo los accionistas que deseen asistir, ajustarse a los preceptos estatutarios aplicables al caso.

Bilbao, 8 de Abril de 1936.—El Consejero Delegado, Francisco Aguado Arnal.

X—1566

LA EQUITATIVA

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado las pólizas números 16.728 y 22.166 emitidas por La Equitativa (Fundación Rosillo) en 8 de Abril de 1927 y 16 de Abril de 1929, sobre la vida de D. Eduardo Ceballos Zúñiga y Fernández de Miranda, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a la anulación de dichas pólizas y se expedirá un duplicado de las mismas.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—P. A. "Acción", Oficina Técnica de informes y gestión, Manuel Carrizosa, Director. La Equitativa, Vida: El Director general, Rosillo Hermanos.—P. P., Cañavate, Secretario general.

X—1557

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abre un concurso para la concesión en sus estaciones de depósitos de lonas para alquilar a particulares por el concesionario, al que se adjudique tal facultad, así como para alquilar de dicho accesorio para el servicio propio de esta Compañía.

Durante los días laborables, desde la fecha de este anuncio al 30 del actual, estarán a disposición de los concursantes los pliegos de condiciones para las ofertas oportunas, en la Comisaría del Estado de esta Compañía (Pacífico, número 4, Madrid) y en las oficinas del Servicio de Explotación (Pacífico, número 2, Madrid, y Geata, número 1, Barcelona), durante las horas de once a trece.

Los pliegos-oferta podrán ser entregados por los concursantes en las oficinas citadas, durante las horas que se indican y hasta el 10 de Mayo próximo, en cuyo día y a las catorce horas quedará cerrado este concurso.

Madrid, 10 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Explotación, P. Alix.

X—1553

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Decreto de la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos fecha 10 del actual, para anunciar y celebrar el concurso de provisión de la plaza de segundo Ingeniero Auxiliar de la Dirección facultativa, la Comisión permanente de esta Junta, en sesión del día de la fecha, acordó anunciar y celebrar dicho concurso, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Orden de la Ilma. Subsecretaría de Obras públicas de 14 de Noviembre de 1935:

1.º Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.º El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo-base de su categoría en el Cuerpo, y un complemento igual al sueldo que le corresponda por su categoría.

3.º Se acompañarán a la solicitud, dirigida al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, la cédula personal, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación del mismo, y cuantos documentos estime oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

En igualdad de condiciones, será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en Obras Marítimas (artículo 32 del Reglamento de Juntas), debiéndose tener en cuenta la Orden ministerial de 27 de Mayo último.

4.º El concurso será resuelto por el Ministerio de Obras públicas, previa propuesta del Ingeniero Director.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de (25) veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Huelva, 27 de Marzo de 1936.—El

Secretario-Contador, Guillermo García.
El Presidente, F. Romero Pring.
X—1550

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Abril se abonará el cupón número 34 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos Establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—José Villegas García.

X—1547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 25 de Febrero último, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido ante el mismo por D. Félix Meijerhof, se expide el presente edicto por el cual se publica la denuncia de extravío o desaparición de las hojas de cupones referentes a los títulos siguientes:

Cinco acciones al portador de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, de 100 pesetas nominales cada una, serie D, números 43.801, 43.802, 43.803, 43.804 y 43.805.

Otra acción de la propia Compañía, de 500 pesetas nominales, serie A, número 13.413.

Y otra acción de la propia Compañía, de 500 pesetas nominales, serie C, número 7.957.

Y se señala el término de ocho días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de dichas hojas de cupones a contradecir la denuncia; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 31 de Marzo de 1936.—
El Secretario, Miguel Serrano.

X—1559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Luis López Giavina, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público que D. Emilio Lueiro Barbazón, mayor de edad y vecino del Ayuntamiento de Brión, acudió a este Juzgado con escrito de 21 de Octubre de 1931, denunciando el extravío de tres acciones al portador de la Sociedad Cooperativa Eléctrica Coruñesa; una de quinientas pesetas nominales, número 1.075, y dos de cincuenta pesetas nominales cada una, números 87 y 88, habiendo percibido los intereses hasta la fecha de su extravío, ocurrido en el mes de Julio de 1927; y por providencia de 23 de Diciembre de 1931 se estimó justificada la legitimidad de

la adquisición de dichas acciones, mandándose publicar la denuncia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer en este expediente la persona que tenga en su poder los expresados títulos.

Y cumpliendo lo acordado, se expide el presente para insertar en la "Gaceta de Madrid".

Dado en La Coruña a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. S. Andrés Balado.—El Juez, Luis López Giavina.
X—1549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de 26 del actual, dictada en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de D. José García Vidal de la Uz, de esta vecindad, se cita y llama a los acreedores que no tienen su vecindad o domicilio designado en este partido judicial ni representación en el mismo, para la Junta de reconocimiento de créditos que ha de celebrarse en este Juzgado, de primera instancia el día 30 de Abril próximo, y hora de las diez; previniéndoles que, si dejan de concurrir a ella, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente.

Dado en Luarca a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio Murias.

X—1566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14. DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de D. Antonio María García Flores contra D. José Olive Magarolas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Alburquerque, por la que le corresponde el número 5 de policía, sin que conste el de la manzana, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio del Cardenal Cisneros, primera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de ocho plantas, divididas en cuatro viviendas por planta. Linda: al frente o fachada, o sea al Mediodía, en línea de 12 metros, con dicha calle de Alburquerque; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de 30 metros 60 centímetros, con solar, hoy casa, de D. Maximino García; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea de 30 metros 20 centímetros, con solar, hoy casa, de D. Teófilo Buendía de Marcos, y por el testero, Norte, en línea de 12 metros, con so-

lar de D. Eduardo Jimeno. Afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende una superficie de 267 metros 80 centímetros cuadrados, equivalentes a 4,79 pies 27 décimos de pie cuadrados, de los que lo edificado ocupa 4,327, estando el resto destinado a patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de conformarse con dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—1561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15. DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos seguidos a instancia del Procurador Sr. Arrategui en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Irene Quijada Valdivieso, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dieciocho mil pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Albacete.—Edificio con su solar, situado a la izquierda de la carretera de Albacete a la de Requena a Valencia, en el paraje llamado de San Idefonso, e inmediato a la Huerta del Cercado del Castillo y debajo de la Cárcel término municipal de la ciudad de Albacete, que comprende una extensión superficial de 1.422 metros cuadrados, y consta todo lo edificado de un almacén de 36 metros de longitud y 11 metros de latitud y 3,50 metros de altura; de dos habitaciones dentro del almacén de una casa con dos plantas, componiéndose cada planta de cinco habitaciones, retrete, despensa, dos galerías, un patio y un descubierta, lindando toda la finca: por Saliente o derecho, con la citada carretera; Mediodía o frente en que tiene su fachada, con la calle en proyecto, aún sin nombre, y Poniente o izquierda, con el camino de la Huerta del Cercado del Castillo y Placido Gregorio, comprendiendo lo edificado 308,0050 metros cuadrados.

Advertencias.

1.ª Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y seis mil pesetas, cantidad al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

4.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación de precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Marzo de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—1548

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos promovidos por D. Lucas del Campo y López, representado por el Procurador D. Antonio Górriz, contra D. Timoteo Marcellán García y su esposa doña Amalia Landa Lloro, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito que ha quedado reducido a la cantidad de trescientas doce mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Torre o huerta conocida por Torre del Castillo, sita en término de Zaragoza y Pastriz, en el llamado de Urdán de Zaragoza, del que recibe el riego, partida de Viñazas.

Contiene dentro de su perímetro una casa principal y otras seis destinadas al Administrador, al guarda y a los colonos, y además un molino de aceite, graneros, cuadras, cocheras, pajares y pascueros.

Ocupa una superficie total, según el título, de 547 cahices, 12 cuartales y tres almudes, equivalentes a 208 hectáreas, 95 áreas y 98 centiáreas, de las que corresponden: 195 cahices, o 188 hectáreas, 81 áreas y 78 centiáreas, al término de Zaragoza, y el resto, o 52 cahices, 12 cuartales y tres almudes, equivalentes a 20 hectáreas, 13 áreas y 21 centiáreas, al del Pastriz, la cual está formada, en su mayor parte, de tierra blanca laborable, y el resto de huerta, viña, olivar y prados, con algo de terreno pantanoso: la divide la carretera de Pastriz, y linda:

Al Norte, con la acequia de la Urdana; al Este, con el brazal de Pastriz; al Sur, con el camino de Pastriz, con el riego de las Viñazas, y en parte, la Mola, y pasada ésta, con escurredero y tierras de D. Florencio Benedicto, y al Oeste, con torre y tierras de Zaro y brazal del Foz, con prado de la Torre de Santa Engracia y tierras de la misma propiedad de D. Antonio Casaña y con riego de Movera, que es medianil con dicha Torre de Santa Engracia.

Para cuya subasta que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada la finca por las partes en la escritura base del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del aludido tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Augusto de Cacho.

X—1568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA,
DE MALAGA**

Don Rafael Blázquez Bore, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado y Secretaría del refrendante a instancia del Procurador D. Bernabé Viñas del Pino, en la representación de don Francisco Ruiz Gutiérrez, con la dirección del Letrado D. Francisco García Almendro, contra los cónyuges don Pedro Vega Frias y doña Antonia Pu-

lido Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y por el precio de 55.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa de una sola planta, compuesta de doce portales unidos entre sí (cada uno de ellos con vestíbulo, dos habitaciones, cocina y patio con retrete y lavadero), de los que tres hacen fachada a la plaza conocida por de Pedro Vega, de esta capital, donde tienen los números provisionales 10, 12 y 14; cinco hacen fachada a la calle llamada Alvaro de Luna, con números provisionales 18, 16, 14, 12 y 10, y los cuatro restantes constituyen fachada a la calle conocida por de Montes, con números provisionales 15, 13, 11 y 9; ocupa en total una superficie de 746 metros 90 decímetros cuadrados, correspondiendo a cada casa 62 metros 24 decímetros, excepto la número 10 de Alvaro de Luna, que tiene 66 metros 30 decímetros cuadrados, y la número 9 de Montes, que mide 58 metros 20 decímetros cuadrados; y tiene los mismos linderos del solar en que ha sido edificada, o sea: hace fachada principal a la plaza de Pedro Vega, limitando también por derecha, entrando, con la calle de Alvaro de Luna; por izquierda, con la de Montes, y por el fondo o espalda, con edificaciones de la calle de Velasco, plaza y calle de igual procedencia que el terreno en que se construyó el inmueble que ahora se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: no se admitirán posturas inferiores a dicho precio; para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Rafael Blázquez.

X—1560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL,
DE MURCIA**

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 31 de Marzo último he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Manuel Gálvez Lucas, con establecimiento abierto en el camino de Tiñosa, del poblado de Beniján, calificando ese estado de insolvencia provisional, y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 30 de Mayo próximo, a las dieciséis, en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 26 de la plaza de los Apóstoles, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.
X—1562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Antonio Barberán Albaladejo en nombre de D. José Viudes Guirao, sobre reclamación de mil trescientas noventa y una pesetas sesenta y tres céntimos, y mil pesetas consignadas para intereses, gastos y costas, contra doña María Soñía de la Hoz y Bárcena, doña Isabel y doña Elena de Vega y de la Hoz, asistidas estas dos de sus respectivos esposos D. Francisco y D. Luis Lorenzo Penalva, D. Antonio y D. Carlos de Vega Jiménez y doña María de los Angeles y doña María Luisa de Vega y Sáez, todos como herederos de don Antonio de Vega y Ros de Olano, en cuyos autos y sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dichos deudores, se ha practicado embargo en bienes inmuebles de la propiedad del causante.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por medio del presente edicto se requiere de pago a dichos demandados y en su caso a los legales representantes de los cuatro últimos, si fueren menores o incapacitados, cuyas circunstancias se ignoran, concediéndoles el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia y "Gaceta de Madrid", para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Murcia, 4 de Abril de 1936.—El Secretario, P. H., José G. Pardo.
X—1563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos, procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Isabel Huete Sánchez contra D. Antonio Huete Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario: por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la

primera; la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento que se describe en la forma siguiente:

Una casa habitación en esta ciudad, calle de Boteros, núm. 26 antiguo, 16 moderno, 17 novísimo y 19 actual; con un área de ciento tres metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la del núm. 19 novísimo, hoy 21 actual; por su izquierda, con la del número 15 novísimo, hoy 17 actual, y con el núm. 13 novísimo y 15 actual de la calle Boteros, y por la española, con el núm. 20 de la calle Vinatería, hoy Sales y Ferré, y con el núm. 13 actual de la calle Boteros. Figura inscrita en el Registro del Mediodía de esta capital en el tomo 465, libro 61 de la tercera Sección, folio 177 vuelto, finca núm. 1.817, inscripción quinta. Cuya finca está valorada en setenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que la presente subasta sale con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel Priego.
X—1552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Antolin Apastegui Learte, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Tudela.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención recayó la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Tudela a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos por el Sr. D. Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio, sobre reivindicación de terrenos y otros extremos, entre partes; como actora, el M. I. Ayuntamiento de Tudela, defendido primeramente por el Letrado D. José Joaquín Montoro Sagasti y después por D. José María Abascal Frauca, bajo la representación del Procurador D. Francisco Espadas, y como demandados trescientos sesenta y tres vecinos de los pueblos que luego se dirán, y otros cinco más, nuevamente comprendidos en otrosí de demanda, y cualquiera otro que fuese poseedor de albares en la llamada Dehesa de Tudela y no sea vecino de la misma. De los comprendidos en demanda se personaron doña Francisca Simón Aguado, doña Rosario Jarauta Simón, D. Manuel Simón Senac, D. Pablo Simón Aguado, don Plácido Irujo Gil, doña Juana Aguado Ullate, D. Agustín González Martínez, D. Eusebio Martínez Berrozpe, doña Cándida Arbizu Navarro, D. Pablo Orta Pérez, D. Aproniano Simón Fuentes, D. Benito Pérez Fernández, D. Raimundo Simón Fernández, D. Alejandro Orta Fernández, D. Marcetino Ullate Ucha, D. Pedro Fernández Ayala, doña Saturnina Ayala García, doña Agustina Orta Escribano, D. Abdón Ullate Martínez, D. Agustín Gil González, D. Vicario Escribano Orta, D. Esteban Berrozpe Torrez, D. Jesús Alava Jarauta, D. Zacarias Eza Morales, D. Manuel Arrazu Lorente, doña Guillerma Berrozpe, D. Matías Simón González, doña Aurea Martínez Aguado, don Manuel Simón Aguado, doña María Ullate Lorente, D. Gregorio Soria Pérez, D. Balbino Simón Pérez, D. Nicomedes Orta García, D. Lázaro Aguado Crespo, D. Isidoro Gil Andrés, don Miguel García Gil, doña Gregoria Martínez Crespo, doña Jacoba García Gil, D. Sebastián Martínez Jarauta, don Eladio Jarauta Ullate, doña Gabina Irujo Casado, doña Jesusa Orta Simón, D. Maximino Jarauta Simón, D. Severiano Marín Simón, D. Anselmo Martínez Orta, D. Julián Lorente Aguado, D. Carlos Martínez Lorente, D. Eustaquio Simón Aguado, D. Francisco Martínez Hernández, D. Cándido Oliver Colón, D. Miguel Orta Pérez, doña Carlota Martínez García, D. Apolonio Ochoa Gutiérrez, doña Victoria Irujo Gil, doña Isabel Alava Jarauta, don Dámaso Escribano Simón, D. Cosme Martínez González, D. Eulogio Ullate Ullate, D. Nicolás Jarauta Simón, D. Pedro Alava Jarauta, D. Manuel Irujo Casado, D. Hilario Aguado Marqués, doña Pascuala Aráiz Martínez, D. Ricardo Orta Berrozpe, D. Anselmo Jarauta Simón, D. Feliciano Chueca Lorente, D. Valentín Alduán Gómara, D. Cesáreo Hernández Fernández, D. León Fernández Pérez, D. Saturnino Lorente Martínez, D. Gregorio Martínez Lorente, D. Rufino Simón Gil, D. Baldomero Escalada Bea, D. Matías Alava y Alava, D. Andrés Martínez Simón, D. Atilano Martínez Simón, D. Felipe Calahorra Ullate, D. Cayos Chueca Simón, D. Marcelino María Simón don José Martínez Simón, D. Benito Ro-

sell Villafranca, D. Santiago Escribano Pérez, D. Aniceto Martínez Pardo, D. Manuel Martínez Martínez, D. Esteban Hernández Pérez, D. Aquilino Aguado Segura, doña Lucía Jarauta Lorente, D. Ambrosio Martínez Pardo, doña Sixta Martínez Martínez, don Angel Pardo Clemente, D. Clemenecio Escribano Arbizu, D. Juan Pérez Ucha, D. Julián Martínez Gómez, D. Antonio Chueca Simón, D. Pedro Hernández Fernández, D. Francisco Alayeto Orta, D. Pablo Gil Andrés, doña María Ramos Aguado, doña Avelina Aguado Orta, doña Saturnina Crespo Sagasti, doña Gregoria Alava Jarauta, doña Luisa Lorente Aguado, D. Matias Murillo Orta, D. Celestino Arriazu Aguado, D. Tomás Chueca Aguado, D. Tomás Alduán Fuentes, D. Francisco Simón Crespo, D. Carlos García Simón, don José Pardo Olano, D. Cayos Simón Magaña, D. Crisanto Martínez Romano, doña Eulogia Lujo Burgos, D. Juan Sánchez Berrozpe, D. José Pérez Ucha, doña Cristina Jarauta Lorente, D. León Aguado Martínez, D. Cándido Casajús Pueyo, D. Bernardino Simón y Simón, D. Simón Fernández Gil, don Víctor Arriazu Martínez, D. Tomás Jarauta Ullate, D. Silverio Pérez Orta, D. Blas Bello Robles, D. Urbano Fernández Aguado, D. Jacinto Fernández Martínez y doña Gregoria Martínez y Simón, todos mayores de edad, vecinos de Murchante, defendidos por el Licenciado D. Rafael Aizpún Santafé y representados por el Procurador don Isidro Huarte, contra doña Gertrudis Arriaga García, doña Araceli Virto Sesma, D. Ignacio Sanz Marcilla, don Blas Sanz Marcilla, D. Angel Gómez Virto, D. Sixto Cerdán Catalán, D. Tomás Jiménez Sanz, D. Doroteo Fraguas Bienzobas, D. Sandalio Catalán Chivite, doña María Romanos Mateo, D. Hipólito Catalán Librada, D. Juan Jesús Catalán Gómez, D. Martín Catalán Fernández, doña Fermína Catalán Sanz, D. Felipe Sanz Mateo, D. Quintín Librada Jiménez, doña Luisa Virto Sanz, D. Francisco Catalán Gómez, doña Villar Catalán y Catalán, D. Florencio Catalán Sanz, D. Matias Catalán Gómez, D. José Catalán Marcilla, D. Cipriano Catalán Sanz, D. Dionisio Arnedo Sesma, doña Javiera Sánchez González, D. Domingo Catalán Sanz y D. Francisco Isla Madurga, defendido por el Licenciado D. José María Arellano, bajo la representación del Procurador D. Isidro Huarte, primeramente, y con posterioridad, D. Luis Munárriz.

Litigaron como rebeldes doña Rosa Pardo, D. Francisco Pardo, D. Cornelio Orta García, doña Isabel Alava Jarauta, D. Benito Bozal Villafranca, don Manuel Berrozpe Jiménez, D. Félix Crespo Martínez, D. Nicasio Escribano, D. Maurício Jarauta Simón, D. Segundo Ochoa, D. Cosme Pérez, D. Domingo Rubio, D. Casimiro Simón, don Vicente Simón, doña Petra Simón y Simón, D. Blas Ullate Ullate, D. Blas Jiménez Virto, D. Manuel Virto, D. Pedro Sanz Virto, doña Tadea Sanz, viuda de José Sanz; doña Martina Aguilár, viuda de Fernández; D. Román Arnedo Arellano, D. Claudio Barea Atienza, D. Esteban Delgado Izal, don Apolonio Francés, D. Hilario Jiménez Serrano, D. Mamerto González, D. Pedro Gil Cuartero, D. Ramón Hernández Delgado, D. Juan Librada Cata-

lán, D. Miguel Sancedo, D. Santiago Gómez Navascués, doña Celestina Rincón, D. Juan Chivite.

Se desistió de la demanda en cuanto a los demandados D. Manuel Alava Arbio, doña Venancia Aguado, viuda de P. Diaz; D. Nicasio Jiménez Gómara, D. Alejandro Jiménez Chaverrí, don José Gómara Igea, D. Juan San Juan Palcos, D. Rufino Jiménez Chaverrí, D. Isidro Vicente, D. Francisco Arnedo Pamplona, D. Pedro Arnedo Pamplona, doña Rufina Gómara Romano, D. Nicolás Huerta Jiménez, D. Pedro Tabuena Pérez, D. Rufino Gómara Chaverrí, D. Isidro Jiménez Gómara, D. Manuel Jiménez Labarga, D. Jenaro Romano Escribano, D. Leocadio Sánchez Soria, D. Lázaro Arriazu Lorente, D. Vicente Aguado y Martínez, D. Gumersindo Aguado, D. Alejandro Berrozpe Torres, D. Gregorio Berrozpe Pardo, doña Anastasia Crespo, don Marcelino Escribano Simón, D. Angel Gil Lorente, D. Nazario Hernández García, D. Angel Lorente, D. Plácido Lorente, D. Manuel Martínez Pérez, D. Rafael Martínez Fernández, D. Tomás Navascués, D. Juan Simón Alayeto, D. Gregorio Simón, D. Marcelino Ullate Ucha, doña Vicenta Alduán, viuda de Víctor Sanz; D. Sabino Virto, don Cipriano Gil Cuartero, D. Roque Jiménez Ausejo, D. Pablo Guerrero, don Francisco Jiménez, D. Alejandro Jiménez, D. Juan López Ayala, D. Victoriano Ruiz, D. Florencio Martínez Garbayo, D. José Cornago Francés, doña Marta Martínez, D. Andrés Chivite Cornago, D. Gregorio Moreno Chivite, D. Nicolás Jiménez Navascués, D. Eusebio Navascués Chivite, D. Benito Navascués Chivite, D. José Navascués Chivite, D. Donato Garde Alduán, doña Ramona Navascués Alduán, D. Baldomero Ránde, D. Antero Navascués Sesma, doña Florentina Sesma, doña Antonia García, doña Eugenia Chivite, D. Eduardo Cornago Sesma, doña Francisca Chivite Ruiz, D. Vicente Francés, D. Francisco Garbayo Navascués, doña Francisca Garbayo, D. José Garbayo Pérez, D. Evaristo Sánchez, doña Justa Navascués Marín, D. Eugenio Rincón Mateo, doña Juana Martínez, D. Leocadio Chivite Ruiz, D. Segundo Bermejo Ránde, D. Francisco Cornago; D. Faustino Aliaga Navascués, D. Maximino Aliaga Navascués, D. Antero Aliaga Rincón, D. Cesáreo Aliaga Navascués, D. Isidoro Andrés Yanguas, D. Manuel Aliaga Navascués, D. Venancio Ayensa Pérez, D. Serapio Ayensa Pérez, D. Luis Begué, D. Manuel Begué Martínez, don Jenaro Cornago Rubio, D. José Cornago Martínez, D. Eugenio Chivite Larroba, D. Agapito Cornago Rubio, don Justo Cornago Mena, D. Francisco Chivite Francés, D. Nicasio Fernández Mateo, D. Victoriano Fernández Martínez, D. Lucas Garbayo Rincón, don Guillermo Garbayo Martínez, D. Pedro Juan Jiménez y Jiménez, D. Emilio Lacarra Fernández, D. Longinos Marín Rincón, D. Victoriano Mateo Fernández, D. Fermín Martínez Ayala, D. José Mateo Yanguas, D. Cirilo Navascués, D. Juan Navascués Bagués, don Tomás Pérez Mena, D. Manuel María Ránde Sánchez, D. Angel Ramírez Moreno y D. Timoteo Ramírez Moreno.

También fueron demandados los

Ayuntamientos de Corella, Cascante, Murchante, Cintruénigo, Fitero y Monteagudo, defendidos, respectivamente, por los Abogados D. José María Arellano, D. José de L'Hôtelierie, D. Aquilino Cuadra y D. Angel Oñorbe, bajo la representación de los Procuradores D. Isidro Huarte, D. Ireneo Munárriz, D. Carmelo Lafuente y D. Alejandro Bozal, respectivamente.

Fallo que debo declarar y declararé:
A) Que esta sentencia sólo afecta a los demandados que se comprenden y expresan en el encabezamiento de la misma.

B) Que estimamos el defecto legal en el modo de proponer la demanda, en cuanto a los demandados vecinos de Corella, Murchante y Cintruénigo, y en consecuencia, sin que haya lugar a resolver sobre el fondo de la demanda que se les formula.

C) Estimamos igual excepción y con iguales efectos en cuanto a los demandados M. I. Ayuntamientos de Corella, Murchante, Cascante, Cintruénigo, Monteagudo y Fitero, en su concepto de demandados principales en representación de sus vecinos, así como la falta de personalidad en tales Municipios, a los fines de tal demanda principal.

D) Absolvemos a los mencionados Ayuntamientos de la petición que por evicción les formuló el M. I. Ayuntamiento de Tudela en este pleito.

E) No ha lugar, por imperio del apartado B) de esta sentencia, a resolver sobre la petición de cancelación en el Registro, que formulan los comparecidos demandados de Corella.

Todo sin expresa condena de costas.

Se conceden cinco días para notificar esta sentencia, dada su extensión, y a los rebeldes, si no se pide la personal, notifíqueseles según ordena la ley Procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronunció, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Manuel Ballesteros.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, conforme dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Tudela a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis López.

N-1554.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Rogelio García Marco, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia en este partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la herencia yacente del comerciante que fué de Sax, D. Miguel Pérez Alpañes, representado por su viuda doña Piedad Cortés Ortiz, por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspen-

sión de pagos, por ser el activo mayor que el pasivo en la cantidad de ciento diecisiete mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y por ello declarado su insolvencia provisional; y para la Junta general de acreedores se ha señalado el día 9 de Junio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Casas Consistoriales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villena, 2 de Abril de 1936.—El Secretario, Trinidad Castillo.—El Juez, Rogelio García.

X—1564

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JACA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario 33 de 1935, sobre lesiones, contra Vicente María Lara, ha acordado por medio de la presente, que se insertara en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", sean citados de comparecencia ante la Audiencia provincial de Huesca para las diez horas del día 16 del mes actual, al objeto de asistir al acto del juicio oral de dicha causa, los testigos vecinos de Ayerbe y Simas de Broto, respectivamente, y los que en la actualidad se ignora su domicilio, Mariano Miranda, Higinio Sobrino y Florencio Esclarín; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Jaca a 2 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

4530

HEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del Instituto de Reforma Agraria, sustraídos la tarde del 28 de Marzo último en la línea la Margarita, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 54 de este año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Das cerdos de dos años de edad, aproximadamente, de unas cuatro arrobas de peso, negros; uno de ellos cabón y con un hierro en la pata derecha.

Herez de los Caballeros a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva.

4532

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Núñez Expósito, hijo de Josefa, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, vendedor, con domicilio últimamente en la Ronda de Segovia, número 12, piso bajo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Secretario, P. H., Angel Leira.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

4537

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 31 de Marzo último al 1.º de Abril actual, del cortijo San Francisco, de este término, a D. Higinio Garrido Fuentes, vecino de Baena.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 72 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Señas.

Un toro castaño, sin hierro, de cinco a seis años.

Otro castaño, más claro, sin hierro, de cinco a seis años.

Una vaca castaña clara, con el hierro H G enlazadas, en la nalga derecha, parte alta.

Otra retinta, preñada, con el mismo hierro.

Otra retinta clara, sin hierro. Otra retinta con rastra, hierro figurando un castillo en la nalga derecha y el número 30 en el costillar izquierdo.

Dado en Martos a 3 de Abril de 1936.

El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

4545

MÉRIDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario número 31 de 1934, por lesiones, contra otros y Juan Manuel Saavedra Cortés; ha acordado que, mediante el ignorado paradero del testigo Miguel Saavedra Amaya, se le cite en forma de comparecencia ante la Audiencia provincial de Badajoz para el día 17 de Abril actual, a las once de su mañana, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del testigo Miguel Saavedra Amaya, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Mérida a 2 de Abril de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

4546

MONTORO

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, cito y ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de José Gorreta Bernal, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Siesa, con domicilio en la calle Las Cuevas, número 5, y de Miguel Cortés Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Villacarrillo y vecino de Puertollano, con domicilio en la calle de Córdoba, número 24; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la Prisión preventiva de este partido.

Asimismo intereso a dichas Autoridades y agentes practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los dueños de dos caballerías que después se reseñarán, y una vez habidos, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 54 de este año, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un caballo castrado, capa torda, edad cuatro años, alzada 1,48, hierro El Fenix V 10, confuso, nalga derecha, pelos blancos en el dorso; y

Una yegua, capa castaña oscura, edad cuatro años, alzada 1,50, hierro E en la nalga izquierda, pelos blancos en el dorso y lucero pequeño.

Dado en Montoro a 30 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Rodríguez.

4548

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.